 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 01 Fecha: Julio 2012

**CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**  
**Período legal 2012-2015**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

ACTA: 068  
 FECHA: 2 de noviembre de 2013  
 HORA DE INICIACIÓN: 9:24 a.m.  
 HORA DE FINALIZACIÓN: 1:57 p.m.  
 PRESIDENTA AD-HOC: H.C. María Victoria Vargas Silva  
 SECRETARIO: Mauricio Acosta González

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro electrónico de Concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Continuación debate de Control Político en desarrollo de las siguientes proposiciones:

Proposición 541, aprobada el 6 de diciembre de 2012, trasladada de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tema: Manejo y control de los humedales del Distrito Capital.

Citante: Honorable Concejal Diego García Bejarano, Partido Progresistas.


Proposición 566, aprobada el 12 de diciembre de 2012, trasladada de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tema: Conservación de los humedales de Bogotá.



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"  
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co).



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Citantes: Honorables Concejales Hosman Yaith Martínez Moreno y Antonio Eresmid Sanguino Páez, Partido Verde.

Proposición 365, aprobada el 30 de septiembre de 2013, trasladada de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tema: Seguimiento al estado de los humedales en el Distrito Capital.

Citantes: Honorables Concejales Jairo Cardozo Salazar y Olga Victoria Rubio Cortés, bancada Movimiento Político MIRA.

Proposición 367, aprobada el 30 de septiembre de 2013, trasladada de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Tema: Humedales de la Ciudad.


Citantes: Honorables Concejales Clara Lucía Sandoval Moreno y Nelly Patricia Mosquera Murcia, Partido de la U.

Citados: Doctores Néstor García Buitrago, Secretario Distrital de Ambiente; José Alberto Merlano Alcocer, Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, Secretario Distrital de Gobierno; Nelly Mogollón Montañez, Directora de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos; María Mercedes Maldonado Copello, Secretaria Distrital del Hábitat; Gerardo Ardila Calderón, Secretario Distrital de Planeación y Blanca Inés Durán Hernández, Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Invitados: Doctores Alfred Ignacio Ballesteros Alarcón, Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca; Diego Ardila Medina, Contralor Distrital; Ricardo María Cañón Prieto, Personero Distrital y Adriana Córdoba Alvarado, Veedora Distrital.

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

5. Comunicaciones y varios.

**DESARROLLO**

**1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

SECRETARIO: Siendo las 9:24 a.m., del 2 de noviembre de 2013, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, dejando constancia de los honorables Concejales que hasta el momento han realizado el registro electrónico: MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, ORLANDO PARADA DÍAZ, BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA.

Le informo Presidenta que se han registrado diez (10) honorables Concejales, por lo tanto, no contamos con quórum.


Presentaron excusa los honorables Concejales: JAIRO CARDOZO SALAZAR, SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA, JORGE DURÁN SILVA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO y EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

PRESIDENTA: honorables Concejales, vamos a dar un receso hasta por treinta (30) minutos y teniendo en cuenta el Artículo 47 en el parágrafo 1 se estipula si efectuado el llamado a lista no se hubiere conformado quórum deliberatorio, el Presidente decretara un receso hasta por treinta (30) minutos; cumplido el receso sin que se logre quórum deliberatorio, se cancelará la sesión.

Vamos a dar un receso hasta por treinta (30) minutos honorables Concejales.

SECRETARIO: Presidenta, antes de declarar el receso me permito aclararle a los honorables Concejales que han hecho su registro que nuevamente una vez se levante



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

el receso, tenemos que volver a hacer el registro de cada uno de ustedes, en la medida en que no contamos con quórum deliberatorio para que por favor, nuevamente transcurridos los treinta (30) minutos del receso, vuelvan a registrarse.

Siendo las 09.42 a.m., se declara un receso hasta por treinta (30) minutos.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA: Señora Presidente, quisiera pedirle un favor, una vez proceda usted a verificar el quórum, le agradecería que me concediera dos, tres minutos, si es tan amable por favor, gracias.


PRESIDENTA: Honorables Concejales se levanta el receso.

Señor Secretario, Sírvase dejar constancia de los Concejales que han hecho su registro electrónico; les recordamos honorables Concejales que se debe volver a hacer el registro electrónico nuevamente.

SECRETARIO: Siendo las 10:10 a.m., se levanta el receso y se deja constancia de los Honorables Concejales, que hasta el momento han hecho su registro electrónico: SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, MIGUEL URIBE TURBAY, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO, BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO, MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, ROBERTO HINESTROSA REY, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS y FELIPE MANCERA ESTUPIÑAN

Hasta el momento Presidenta, se han registrado veintidós (22) Honorables Concejales, contamos con quórum deliberatorio.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

En el transcurso de la sesión ingresaron los Honorables Concejales: ROGER CARRILLO CAMPO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, ORLANDO PARADA DÍAZ, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO, DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA MORENO y RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN.


Por la Administración se hicieron presentes los siguientes funcionarios: el Secretario Distrital de Gobierno (E), MILTON RENGIFO H.; el Secretario Distrital de Ambiente, NÉSTOR GARCÍA BUITRAGO; El Subsecretario Distrital de Planeación, OCTAVIO FAJARDO; La Secretaria Distrital del Hábitat, MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO y el Delegado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, FREDDY PARADA C.

Por los órganos de Control se hicieron presentes: El Personero Delegado de la Personería de Bogotá, LUÍS CARLOS BALLEEN R.; Gerente de la Contraloría Distrital, DANIZA TRIANA CLAVIJO y la Asesora de la Veeduría Distrital, MARTHA AMPARO MÁRQUEZ.

PRESIDENTA: Concejal Juan Carlos Flórez, sus tres minutos que me había pedido.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA: Gracias Presidenta, usted es muy gentil. Presidenta ,es para dos temas, voy a ver si me alcanza la voz, el primero es para llamar la atención de todo el Concejo sobre un artículo doctora María Victoria del proyecto de presupuesto, un artículo de las disposiciones generales que hay que leer con muchísima atención, porque en disposiciones varias Capitulo VII, el Artículo 45, porque colegas es un artículo destinado a sanear una situación a todas luces ilegal, que son los cambios del objeto de la Empresa de Acueducto que ha ido estableciendo a lo largo de los últimos meses la Junta Directiva; cambios que tienen además implicaciones legales de una enorme gravedad y que son probablemente el centro de investigaciones muy serias.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


Entonces aquí traen un Artículo 45 que bajo una retórica ambiental, lo que pretende es que legalicemos los cambios que han sido dados en la Empresa de Acueducto. Leo el Artículo cada cual lo interpretará, pero considero mi deber para este debate que se abrirá en unos pocos días aquí en el Concejo, el que estemos advertidos de ello.

Se llama: Cuidado y preservación ambiental. Es un bellissimo nombre, dice lo siguiente: “Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Hábitat en coordinación con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y el Fondo de Atención y Prevención de Emergencias, propenderán por el cuidado y preservación de las áreas de rondas, la protección de ríos y quebradas, humedales, fuentes hídricas de la Ciudad, corredores ecológicos, cerros orientales y de los páramos de Sumapaz, Chingaza I y II en cumplimiento de tratados internacionales, especialmente la Convención de Ramsar y el Plan Nacional de Desarrollo. Para este propósito podrán incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques, que se financiaran con cargo a sus presupuestos”.

La retórica es muy bonita, pero el objetivo a todas luces doctora María Victoria es justificar la entrega al FOPAE de una de las labores de alcantarillado que habían sido históricamente de la Empresa de Acueducto. Recordemos que Noticias 1 publicó doctor Diego, un acta de la Empresa de Acueducto en la cual se establece ese cambio a todas luces ilegal, porque cualquier cambio en el objeto de la Empresa de Acueducto debe venir al Concejo de la Ciudad.

La Junta Directiva está incurriendo en gravísimas transgresiones disciplinarias y penales, las dos; las dos transgresiones. Entonces Presidenta, con esta retórica tan bonita ambiental en la que todos estaríamos de acuerdo doctor Diego, todos estaríamos de acuerdo, pero se incluyen unas empresas que no tienen esos objetivos en su objeto social.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Presidenta, dejo ahí abierta la discusión, por supuesto soy respetuoso siempre de la opinión de cada uno de los colegas, lo hago para que cada cual se forme la opinión respectiva y lo segundo señora Presidenta, para solicitar a quien corresponda en su momento en la medida en que ustedes han radicado unos documentos frente a la Plenaria del Concejo, que el primer punto del orden del día sea la queja del Concejal, la solicitud de queja del Concejal José Juan Rodríguez Rico y todo lo que de ella se deriva.

Presidenta ha sido usted muy amable, mil gracias.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase dejar constancia de Concejales que han hecho ingreso.


SECRETARIO: Con gusto Presidente.

Me permito dejar constancia del registro del Concejal ROGER CARRILLO CAMPO.

En consecuencia se han registrado veintitrés (23) honorables Concejales, contamos con quórum decisorio.

PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

### 2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario da lectura al orden del día transcrito inicialmente.

SECRETARIO: Ha sido leído el orden del día, Presidente.

PRESIDENTE: En consideración el orden del día, con la modificación propuesta por el Concejal Juan Carlos Flórez Arcila, teniendo en cuenta para tratar como primer punto, el punto de comunicaciones y varios.

SECRETARIO: Presidente, antes de la aprobación del orden del día, permítame dejar la constancia de ingreso del Honorable Concejal EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

Ha sido aprobado el orden del día, Presidente.

PRESIDENTA: Concejal Hosman Yaith Martínez Moreno.

H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO: Presidenta, en ese caso con esta nueva aprobación del orden del día, yo me registré teniendo en cuenta el orden del día previsto en la pantalla y el que nos llegó a todos los Concejales. En el momento de tomar decisiones respecto al tema de José Juan Rodríguez Rico, me debo retirar porque como ustedes saben soy del Partido Verde y entonces no puedo estar participando ni siquiera en el debate.

Entonces le pido, ya veo que el doctor Darío Fernando Cepeda entró, para no romper el quórum, entonces le pido Presidenta me permita retirarme de la Plenaria, porque me declaro impedido para asumir el debate de este tema.


Gracias, Presidenta.

PRESIDENTA: Claro que sí, Honorable Concejal.

Señor Secretario, sírvase dejar constancia del ingreso de Concejales.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

Me permito dejar constancia del ingreso del Honorable Concejal DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA.

PRESIDENTA: Concejal Olga Victoria Rubio Cortés.

H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS: También en su momento Presidenta, presenté mi impedimento porque la decisión que se toca el día de hoy, tanto el Concejal Arthur como yo, fuimos quienes tomamos la decisión y la queja viene en contra de esa decisión que nosotros tomamos; por lo tanto también solicito la venia para retirarme para cuando se decida mi impedimento, volveré entonces a presentarme en la Plenaria, muchas gracias.


PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase dar lectura al documento radicado en Secretaría General.

Honorables Concejales como sabemos que están radicados los dos impedimentos de los vicepresidentes y del Partido Verde y de igual forma en esta actuación yo no podría interferir, lo que se viene en el día de hoy es que tengamos un Presidente provisional solo para abordar el tema de los impedimentos que sería el primer paso que se haría honorables Concejales.

Concejal Darío Fernando Cepeda Peña.

H.C. DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA: Presidenta, primero la Corte Constitucional, hoy salió una nota en El Espectador donde dice que el Concejo desconoce el fallo de la Corte Constitucional y yo tengo que lamentablemente darle la razón a El Espectador porque no conozco el fallo, porque no ha salido; acabo de buscarlo en la Red y no ha sido colgado completamente el fallo de inexecutable de ese Artículo; tengo entendido que no es todo el Artículo que fue declarado inexecutable, entonces en mi caso quiero llegar a mirar el alcance de la Sentencia o mejor del fallo de la Corte Constitucional que en este momento no está colgado.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Por otro lado, señora Presidente...

PRESIDENTA: Concejal, un minuto que van a dejar unas constancias aquí, por favor.

H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO: Doctor Cepeda es que antes de retirarme, no puedo estar ni siquiera en el debate, pero lo quiero pedir al Secretario, a la Plenaria y a todos que por favor, esta sesión no sea registrada y no me sea cancelada en mis honorarios, para poderme retirar con tranquilidad, Presidente. Gracias.

PRESIDENTA: Concejal Olga Victoria Rubio Cortés.


H.C. OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS: En el mismo sentido Presidenta, por favor, también al Secretario, que esta sesión no me sea tenida en cuenta para pago de honorarios.

PRESIDENTA: Concejal Darío Fernando Cepeda Peña, puede continuar.

H.C. DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA (continúa): Y he recibido varios ataques por parte de algunos miembros, en la Red, donde dicen que yo estoy en contra de la Corte Constitucional, la aspirante a ocupar la supuesta vacancia del Concejal José Juan, en el mismo tono y yo le dije en días pasados, el señor Jairo Pulgarín, también en forma soez me ha tratado y por ejemplo, la doctora Lucía que no se angustie, si las cosas se dan en derecho, ella llegará acá, para evitar doctora Lucía Bastidas, para evitar las angustias, debió haber ganado las elecciones, pero lamentablemente no le alcanzó el poder popular para llegar directamente al Concejo de la Ciudad, eso ya no es culpa del Concejal Cepeda.

Señora Presidenta, también quiero manifestar, hoy vine a dar la cara a la Plenaria, porque quiero que se solucione, el problema se debió haber solucionado hace mucho tiempo por parte de la Mesa Directiva, ya llevamos seis meses, si se le hubiera dado la licencia al Concejal José Juan Rodríguez, ya se le estaría venciendo en estos días. La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo en su Artículo 11, conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones, en su numeral 11 dice haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

cuestión en materia de las mismas o haber intervenido en éstas como apoderado, agente del ministerio público, perito, testigo, sin embargo, no tendrá carácter de concepto la referencia o sus explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido en una decisión tomada en la Administración.

Yo me he pronunciado de fondo sobre el tema de José Juan Rodríguez, aquí en el recinto, fuera del recinto, y debido a eso y con base en esta ley en el Artículo 11 en su numeral 8º y 11 de la Ley 1437, le pido a la Plenaria que revise mi conflicto de interés y me declaro impedido para participar en la discusión y votación de lo que se va a poner a consideración con relación al Concejal José Juan Rodríguez y de igual forma le pido al Secretario, señor Secretario de la Corporación que no se me tenga en cuenta esta sesión para el pago de mis honorarios y con su venia señora Presidenta, le pido el favor para retirarme su venia.

Muy amable gracias.

**PRESIDENTA:** Concejal María Victoria Vargas Silva.

Honorables Concejales, estamos abordando en primer lugar lo que ya había formulado en el primer caso, por lo tanto, les pido referirse al tema y cada Concejal en este momento va a tener tres minutos para referirse al mismo.


Concejal María Victoria Vargas, tiene usted el uso de la palabra.

Concejal María Victoria, si me permite un momento quisiera decirles a los miembros de la Administración que se encuentran aquí, que pueden retirarse ya que en este momento no se va a abordar el tema de Control Político.

Concejal María Victoria Vargas Silva.

**H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA:** Presidenta, yo pienso que la Sentencia C-699 del 16 de octubre de la Corte Constitucional de este año es supremamente clara, al disponer en su Artículo 2º declara inexecutable el inciso 1º del Artículo 24 de la Ley 1551



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

de 2012, así como las expresiones salvo el caso de las mujeres que hagan uso de la licencia de maternidad, contenidas en el segundo inciso del mismo artículo por el cargo señalado.

De otra parte, es importante que los honorables Concejales y la Plenaria, tengamos en cuenta lo dispuesto por el Juez de Tutela donde resolvió una tutela interpuesta por la doctora Lucía Bastidas, dice, negare el amparo de tutela incubado por la señora Dora Lucía Bastidas Ubaté, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, pero lo más importante, para que esta Plenaria tenga en cuenta, segundo: Prevenir al accionado Concejo de Bogotá para que sin dilación alguna o demora injustificada proceda a resolver los medios de impugnación presentados por el señor José Juan Rodríguez Rico contra la decisión que negara la solicitud de licencia temporal no remunerada.


De manera que yo le solicitaría señora Presidenta, no sé si los colegas estén de acuerdo, que por orden alfabético entre a Presidir la sesión, porque usted se declaró impedida hace rato, los dos vicepresidentes ya tomaron una decisión en primera instancia que fue la reposición para que sin más dilaciones, esta Plenaria entre a aceptar los impedimentos de quienes se han declarado impedidos hoy y a pronunciarse de fondo sobre la licencia solicitada por el Concejal José Juan Rodríguez. De otra manera, me parece que estaríamos incumpliendo también lo que nos está ordenando el mismo Juez de Tutela, creo que el Concejo tiene todos los elementos de juicio, la Plenaria para tomar una decisión conforme a derecho y conforme a la Sentencia de la Corte Constitucional en la mañana de hoy.

Gracias Presidenta.

PRESIDENTA: Claro que sí Concejal.

Sí, quisiéramos recordarles a los Concejales esa tutela que se ha fallado a favor del Concejo de Bogotá y que también lo que pide es que con la mayor celeridad se pueda abordar este tema.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Señor Secretario, sírvase dejar constancia de Concejales que han hecho ingreso.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

Me permito dejar constancia del registro de los honorables Concejales ORLANDO PARADA DÍAZ y FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ.


PRESIDENTA: Concejal Orlando Parada Díaz, tiene el uso de la palabra en tres minutos, recuerden Concejales.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Suficiente Presidenta, el Presidente Kennedy dio un discurso en su posesión cuando accedió al cargo de Presidente de los Estados Unidos en ocho minutos, cómo no va a poder uno hablar en tres.

Dos observaciones: Primero señora Presidenta, yo estuve y me registré, coloqué mi huella, el señor Secretario pronunció mi nombre antes de que su Señoría enviara al primer receso; entonces señor Secretario, para que conste que llegué tempranito hoy y me había registrado y su Señoría lo había dejado así consignado, estuve atento y eso que aquel funcionario me estaba diciendo cómo hacer la diligencia de mi huella, entonces el arribo a esta sesión de mi parte no es el que aparece actualmente en el registro sino como unos treinta o cuarenta minutos antes y lo dejo manifiesto.

Señora Presidenta, un segundo pedido, yo vine a esta sesión y a este Concejo a tomar decisiones, yo no vine a declararme impedido Presidenta y he tratado siempre de mantener esa firmeza en esa postura defendiendo mis ideales. En esta situación de hoy, tampoco va a ser la excepción Presidenta, me voy a referir al tema y voy a estar atento, pero requiero de su Señoría aprovechando que está la doctora Nohemy que me levante una pequeña atadura y es que yo solicité el trámite de una licencia, licencia que fue negada y que presenté una reposición, nunca tramité como lo dijo la Vicepresidenta, la doctora Olga Victoria, una apelación sino una simple reposición para ver si se observaban las nuevas disposiciones o la nueva Sentencia de la Corte. He recibido la notificación de la doctora Nohemy, dice que en cinco días me notifique, doctora Nohemy, ya que está aquí permítame notificarme, me notifico y me siento levantado de



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

esa atadura, aquí voy a estar sentado, le firmo la notificación y participo, porque no me atañe ya ningún otro tema más que participar como es mi deber y no tendría ninguna limitación distinta a notificarme de la negación de una licencia.

Las normas no me permiten ir a la defensa, estando fuera del Concejo ¿Quiere que lo haga desde acá? Bueno, yo encantado, porque vivo de mis honorarios y si me pagan además, puedo ejercer mi defensa para no esperar que digan que soy inocente, no para ir a demostrar mi inocencia, entonces a esa decisión me atengo.

Doctora Nohemy, si usted me permite, me notifica, con mucho gusto, me libra de esa pequeña atadura que tengo y puedo entrar a discutir y entonces a definir en este tema, porque va a estar precario el quórum y dense cuenta que vamos a buscar cómo resolver esto cuanto antes para que no digan después que quién sabe qué intereses malsanos hay en el Concejo que no quieren dejar que se apruebe o que se decida este tema. Aquí listo y presto a la discusión, solamente libérenme de ese pequeño trámite que está por darse y lo podemos hacer en cuestión de minutos y aquí estaré entonces dando la pelea.

Muchas gracias señora Presidente y cuenten conmigo para conformar el quórum.


PRESIDENTA: Claro que sí Concejal, voy a darle el uso de la palabra un momento a la doctora Nohemy para que le informe Concejal Orlando sobre el procedimiento.

DIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Nohemy Benavides Barbosa: Concejal, con mucho gusto vamos a acceder a su solicitud, independientemente de que hoy no sea un día hábil, pero estamos en una sesión y usted lo ha solicitado, entonces procederé a notificarlo de la Resolución. Gracias.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase dejar constancia de Concejales que han hecho ingreso.

Pero antes, tiene el uso de la palabra el Concejal Felipe Mancera Estupiñán.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN: Presidenta, yo quisiera señalar que no existe norma que nos indique cómo debe procederse en el caso de que se declaren impedidos el Presidente y los vicepresidentes, no existe una norma, no la encontré en el Reglamento Interno que señale que es en orden alfabético quien debe asumir la Presidencia del Concejo para el caso puntual, por eso yo creería y consideraría que también existe la posibilidad de que si algún Concejal si así lo tiene a bien, presentar su nombre para estar como Presidente Ad-Hoc es una propuesta que se puede considerar y asumir.

Segundo, Presidente a mí sí me preocupa que he visto que varios de los Concejales se han retirado, se han declarado impedidos y al parecer eso vendría a afectar el quórum, por lo tanto, voy a solicitarle Presidenta que se verifique el quórum.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase dejar constancia de Concejales que han hecho ingreso.

SECRETARIO: Con gusto, Presidente

Me permito dejar constancia del registro de la Concejal LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO.

Gracias Presidente.


PRESIDENTA: Ante la petición del Concejal Felipe Mancera, señor Secretario, sírvase llamar a lista a los honorables Concejales para verificar el quórum.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

Honorables Concejales por favor sírvanse contestar el llamado a lista: ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, ROGER CARRILLO CAMPO, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO, DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO, LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO, ROBERTO HINESTROSA REY, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA (presente y lista para que termine la Patria Boba, Artículo





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

134 de la Constitución. Desde el 24 de mayo ha debido ser suplida la silla de José Juan Rodríguez, con la persona que sigue en su lista), FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN, BORYS DE JESUS MONTESDEOCA ANAYA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA, ORLANDO PARADA DÍAZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, MIGUEL URIBE TURBAY, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA y CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO.

Señora Presidenta, le informo que han contestado el llamado a lista veintidós (22) honorables Concejales, contamos con quórum deliberatorio.

PRESIDENTA: Concejel Miguel Uribe Turbay.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Señora Presidenta, para que me tenga en cuenta.


PRESIDENTA: Claro que sí Concejel.

H.C. MIGUEL URIBE TURBAY: Ahora que han dicho que no tenemos quórum decisorio, quisiera simplemente hacer una consideración, porque creo que es vergonzoso lo que está pasando en el Concejo y lo que va ahora a pasar si es que hoy no se resuelve. Creo yo que la Sentencia de la Corte o la tutela fallada por la Corte es clarísima y nos ordena además sin dilatar, sin generar más demoras, tomar una decisión y yo creo que vale la pena que el Concejo sepa que la Corte Constitucional nos está dando casi que una orden, sin ser exactamente una orden, pero sí está digamos llamando la atención sobre una actuación que tenemos que hacer. Entonces, digamos, yo sí quiero hacer esa reflexión, dejar la constancia que creo que es fundamental en este momento estar presente y resolver ya este recurso.

Además, porque es lo respetuoso con José Juan, y es lo respetuoso con la persona que sigue en la lista, pero especialmente es ser responsable con la Ciudad y responsable con nuestra gestión, creo que vale la pena que hagamos un esfuerzo y que sea hoy el





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

día que hay que resolverlo y las personas que podamos llamar a los Concejales que puedan venir y hacer quórum decisorio, pues hoy es el día en que esto debería acabarse.

Muchas gracias, señora Presidente por permitirme dejar esta constancia.


**PRESIDENTA:** Claro que sí Concejal, como bien lo manifestaba la Concejal María Victoria, en la tutela se nos ordena que sin dilación alguna se resuelva eso lo más pronto posible, pero primero tenemos que contar también con el compromiso de cada uno de los Concejales en la conformación del quórum, porque es el primer paso para poder salir de esto lo más pronto posible.

Concejal Álvaro José Argote Muñoz, tiene usted el uso de la palabra.

**H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:** Yo quiero y me he parado acá, porque quiero dejar una constancia muy clara, sobre este acontecimiento, en primer lugar, yo quiero dejar la constancia a pesar de la solidaridad de cuerpo que la siento para muchas cosas con el Concejo en general y con la Mesa Directiva, yo quiero dejar la constancia de que lamentablemente la Mesa Directiva de este Concejo nos ha llevado a una situación de confusiones durante todo este año. Yo lo siento así, así lo tengo que expresar, no lo digo en corrillos, lo tengo que decir de manera pública y tengo que dejar constancia de eso.

Desde un principio cuando la doctora Name presentó su impedimento para tramitar la licencia que en su momento pidió el doctor José Juan, desde ese momento yo voté en contra de ese impedimento, porque si bien la Ley 1437 le da oportunidad a los funcionarios públicos cuando tengan que tomar decisiones en materia administrativa, que pueda implicar a algunos cercanos, ya sean parientes o sean cercanos políticos, lo que dijo la Ley es que le dio la oportunidad a la persona para separarse de ahí, la ley no dijo que estaba obligada a separarse, ese es un problema ya de la ética, si yo en un fallo de esos voy a dictar una sentencia o un fallo administrativo en contra de la ley, entonces ahí sí me puede caer a mí todo el peso de la Ley y para ponerles un ejemplo concreto, la señora Alcaldesa de Kennedy actualmente, perdón Alcaldesa de Bosa, un



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


error estaba cometiendo un error de información ahí, la señora Alcaldesa de Bosa, la señora Diana Calderón, creo, invocando también la Ley 1437 por una situación de unos familiares de ella que estaban involucrados allá en hacer unas construcciones sin los requisitos debidos, también se montó en la Ley 1421 por la vía de los familiares, para decir, me declaro impedida para fallar ahí y entonces le trasladó el fallo a otro Alcalde en virtud de una Resolución interna que hay en la Secretaría de Gobierno.

El otro Alcalde dijo, no, yo no tengo nada que ver en eso, entonces se negó a asumir eso, entonces la señora Alcaldesa tuvo que actuar como lo manda la ley, cerrando esas construcciones y por eso no ha violentado la Ley 1437, actuó con ética y como lo manda la Ley, lo debió hacer desde un principio, por eso es mi criterio de que la doctora Name si iba a actuar como lo manda la ley, ella no tenía ningún impedimento para no tramitarle la licencia al doctor José Juan, yo creo que ella debió actuar, porque para eso hay un acto legislativo, el Acto Legislativo 001 del 2009, de manera muy clara en el artículo 6º, muy clarita, más que una Sentencia, una reforma Constitucional, mandó que para esos casos, hay que remplazar al Concejal, ni siquiera lo dijo en general a los elegidos por elección popular sino a los Concejales, así sea del mismo Partido, es que ella no iba a actuar contra la Ley, porque si actuaba contra la Ley la podían recusar por supuesto, entonces uno no se debe desmontar y por eso en este caso de nuevo que los miembros de la Mesa Directiva, los que quedan otra vez se bajan de ahí y a decir, estamos impedidos para tramitar unas cosas que son del trámite legal, no es para actuar contra la ética ni contra la Ley, hay que actuar, la ley no los va a sancionar por eso, la ley los sancionaría si aplican mal la Ley, doctor Flórez.

Eso es lo que dice la Ley 1437, no, es que es obligatoria, obligatoria si usted va a actuar contra la Ley, pero si actúa en la Ley, nadie lo puede acusar, nadie puede decir, no usted debió declararse impedido, de pronto eso puede ser un pataleo que asuma la persona sobre la cual se dicta un acto, puede ser un pataleo, pero si yo actuó con la Ley en la mano, no señores ahí no puede pasar nada, ni legalmente, esto no es un problema ético sino de la aplicación de la Ley.

Y por esa consideración yo personalmente para una cosa que he oído aquí entre pasillos, no puedo aceptar que por la vía de estos galimatías podamos llegar a que aquí



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


alguien, todo el mundo le escurre aquí el bulto aquí a la responsabilidad administrativa que tiene esta Mesa Directiva, que le escurran el bulto a aplicar la Ley, no señores, yo pediré a la Procuraduría que se investigue a los que quieren no aplicar la Ley. La Ley es para aplicarla y entonces todo el mundo se quiere declarar impedido aquí en unas cosas que no tiene porque declarase impedido, no tiene por qué, solamente porque hay que declararse impedido y de pronto por una solidaridad de cuerpo aquí en la Plenaria, le vota para los impedimentos.

PRESIDENTA: Concejal, le queda un minuto para terminar.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (continúa): Ya voy a terminar y por supuesto, la Doctora ganó que la Plenaria le votara el impedimento mayoritariamente y quedó exenta, para el caso José Juan.

Ahora cuando vienen los dos que quedaron allí, porque el doctor José Juan invocó una queja, entonces ahora dicen, no, ninguno de nosotros a la Plenaria; no señores, por lo menos para mí no es así y menos para que ahora de manera habilidosa que no comparto ese tipo de cosas, que ya no son habilidades, sino mañosidades, yo no puedo compartir entonces que ahora se declaran impedidos, entonces dicen, no vamos a nombrar un Presidente Ad-Hoc, y entonces el Presidente Ad-Hoc se puede ir, entonces yo digo ¿Dónde está el marco jurídico legal hoy? Para decir que el Presidente Ad-Hoc que se tenga que nombrar aquí por orden alfabético ¿Dónde está eso? Eso estaba en el Reglamento Interno del Concejo, pasado, ahora no existe, es más, yo digo, porque si eso fuera, si existe ese marco jurídico legal obligatorio y perentorio para eso, mirémoslo primero, entonces si existe, le toca aquí al doctor Acosta, si existe, si hay el soporte para eso, no es que la costumbre hace Ley, no señores, eso ya se acabó. Es con el marco jurídico en la mano, si hay Constitución que diga eso, si la Ley 5ª dice eso, si el Estatuto Orgánico de Bogotá, dice eso, si otra ley dice eso, si el Reglamento Interno nuestro decía eso, pero ahora ya lo sacamos de ahí, tan así que un día, porque ya habíamos aguantado aquí hora y media y no se iniciaba la sesión del Plan y estábamos aquí diez Concejales y no había ningún directivo, entonces yo vine y llamé a lista y aquí el doctor Marco Fidel Ramírez, con la ley en la mano y el doctor Palacio con la ley en la mano, me desautorizaron legalmente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012


### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Claro me desautorizaron yo lo que hice fue una propuesta aquí, entonces el doctor Marco Fidel vino y me desautorizó de manera legítima y creo que otros Concejales, me dijeron, Señor, usted no se puede arrogar, aclaro que no es abrogar, sino arrogar, como dice Cepeda, no se puede arrogar para sí lo que no le pertenece y es tomarse algo de ir a presidir, porque usted es Argote y ocupa el primer lugar en la lista de la Comisión del Plan, ajá, esa me la aplicaron aquí y yo creo que así es, hoy no hay marco jurídico legal, para venir a decir le toca al primero de la lista, no señores a mí no me van a meter en ese cuento, yo voy a estar en la Plenaria y no por cuenta mía dejará de haber quórum, voy a estar siempre aquí para que se defina ese problema, porque estoy de acuerdo con el doctor Uribe, el Concejo y los Concejales no le pueden sacar el bulto a esta situación y aquí voy a estar en el quórum para que se resuelva la situación, lo que no van a hacer la mayoría que eligió a esta Mesa Directiva y todo, no es a encaramarnos a los que no tenemos ninguna responsabilidad administrativa en el manejo de esta Mesa Directiva, entonces elijamos una Mesa Directiva y no para este mes, sino elijámosla para el año entrante, ahí sí podemos hablar, a mí sí me interesa ¿No? también ser Presidente de este Concejo, no he podido serlo, tengo mérito para eso pero sé que no tengo la correlación, pero a mí no me van a montar aquí una maniobra de mayorías, no acepto. Quiero decirles para maniobras no me prestó y menos para este tipo de lo que se está aquí urdiendo, que la gente le quiere sacar el bulto y el cuerpo a eso.

Quiero decirles finalmente que para mi tesis, a la luz del Acto Legislativo 01 de 1993, el Artículo 134 de la Constitución, original, prohibió doctor Carlos Vicente De Roux, las suplencias, las licencias, esa fue una cosa de la Constitución del 91, los parlamentarios no se aguantaron eso y entonces hicieron una reforma en el 93 a la Constitución, Acto Legislativo 01 de 1993, yo me conozco todo esto sin haber obtenido el título de la Universidad en Derecho, yo estudié un poco de derecho en la Nacional y en la Libre y ese Acto Legislativo, permitió las licencias, oigan bien, pero para los senadores y representantes, punto, corto ahí. Luego el Acto Legislativo 01 de 2009 Artículo 6º en ninguna otra norma se habla de licencias a Concejales, en ninguna, en ninguna otra ley, porque cualquier ley que hable de licencias a los Concejales como lo hizo la Ley 1551 en el Artículo 24, por eso la Corte lo declaró inexecutable ¿Por qué? Porque esa Ley viola la Constitución.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


La Constitución no autorizó las licencias para los Concejales en el Acto Legislativo 01 de 1993, sólo las autorizó para los senadores y representantes y puso la raya ahí, para nadie más, lo que hizo el Acto Legislativo 01 de 2009, Artículo 6º lo que hizo ese Acto Legislativo fue que pueden haber remplazos para la gente que es condenada por unos delitos que sean distintos a los delitos de auspiciar grupos armados, narcotráfico, no se metió la corrupción de la silla vacía, eso fue lo que hizo el Acto Legislativo del 2009 y en vista de eso es que sí se puede remplazar al Concejal José Juan y sí se debe remplazar y sí se debió remplazar oportunamente, apenas pidió la licencia, porque él la pidió ya cuando estaba, es que en ese momento todavía no había la nueva sentencia que declaró inexecutable el primer inciso del Artículo 24 de la Ley 1551, no estaba, pero en ese momento que no estaba, él pidió la licencia ¿Qué debió hacer esta Mesa Directiva? Incluida la doctora Name que se lo digo con todo aprecio, no con todo respeto, porque a veces dicen que cuando a uno le dicen con todo respeto es porque lo van a irrespetar ¿Sí? Entonces ¿Qué debió hacer? Contestarle no procede su licencia, así de sencillo, porque estaba con una medida de aseguramiento, así de concreto y ya se debió resolver ese problema hace cinco meses atrás o cuatro meses o los que se debía, debió hacerse.

Ahora, la Sentencia de la Corte la nueva Sentencia anuló el inciso 1º del Artículo 24 que dice: “los Concejales podrán pedir licencia”, entonces la Sentencia de la Corte dijo no, los Concejales no pueden pedir licencia y la ley no puede pasar por encima de la Constitución, tienen que hacer una reforma a la Constitución para que los Concejales podamos pedir licencia, hasta que no haya reforma a la Constitución no podemos pedir licencia, porque la Constitución lo prohibió. De manera que en el caso concreto donde estamos, esta Mesa Directiva tiene toda la competencia para fallar ese caso, para fallar la queja, para fallar otras licencias que se puedan pedir ahora, porque ya quedamos así el inciso 2º...

PRESIDENTA: Concejal, le pido por favor, concluir porque esa es una deliberación aparte sobre el tema de las licencias, por favor.

Treinta segundos para que termine.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (continúa): Quise hacer esta intervención de fondo primero, porque quiero exponer mi criterio jurídico sobre el tema que hay en Bogotá y no hago parte de esta Patria Boba, como dice a veces la doctora Angélica, hago parte de lo que propone el doctor Uribe, de lo que ha hablado también el doctor Flórez, que este tema se ha debido resolver hace mucho tiempo ¿Sí? Y también no es responsabilidad de la Plenaria, lo que pasa es que los medios de comunicación no pueden entender eso, esto ha sido un tema desafortunado de la Mesa Directiva del Concejo, no ha sabido y no ha entendido que tiene que resolver eso, sin temores y que está elegida ahí no sólo para los gozosos sino también para los gloriosos y los dolorosos y no es que aquí a ello que más o menos me toca entonces yo me bajo por las orejas como dicen algunos y se los entrego a ustedes.

Por eso hoy no votaré si hay quórum, esperaré hasta el final hasta que halla quórum, si no hay quórum, esta sesión no sé si será válida o no, pero si hay quórum, no aprobaré los impedimentos, no, de ninguno de los Concejales, todos estamos habilitados para tomar esas decisiones y no aceptaré si me quieren acomodar que los otros se bajen por las orejas y que yo quiera asumir toda una confusión que los anteriores han creado, no, yo no soy responsable de eso y por eso no la voy a aceptar ni la voy a asumir, entonces a mí no me van a encaramar en lo que no es.

Muchas gracias.

PRESIDENTA: Claro que sí Concejal igual le pido que por favor haga lectura de la tutela, la cual menciona que la Mesa Directiva ha actuado acorde a derecho y se ha hecho todo lo que se nos ha ordenado y como debe ser Concejal.


Señor Secretario, sírvase registrar Concejales que han hecho ingreso.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

Me permito dejar constancia del registro del Honorable Concejal HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Gracias, Presidenta.

PRESIDENTA: Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa, tiene tres minutos, les pido por favor, que tengan a bien respetar el tiempo de los demás colegas...

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN: Moción de orden, Presidente.

PRESIDENTA: Sí Concejal, están inscritas las Concejales Angélica Lisbeth Lozano Correa, María Victoria Vargas Silva, el Concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, el Concejal Roberto Hinstrosa y el Concejal Felipe Mancera Estupiñán.

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN: Moción de orden, primero que todo, Presidenta.

PRESIDENTA: Sí Concejal, para su moción.


H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN (moción de orden): Presidenta, es que entiendo, el Secretario anunció que habían veintidós (22) Concejales en el momento que hizo la verificación, debo señalar que esta sesión ya tuvo quórum reglamentario, se instaló válidamente, se aprobó el orden del día, al solicitar la verificación veintidós (22) Concejales contestaron el llamado a lista, acaba de ingresar el Concejal Horacio Serpa, de tal manera para que se declare que ya pasamos de quórum deliberatorio a quórum decisorio, Presidenta, es en ese sentido la moción de orden.

PRESIDENTA: Muchas gracias, claro que sí.

Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa, tiene tres minutos.

H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA: En nuestro país la sociedad va por un lado, los ciudadanos por otro lado de la clase política, entonces veíamos esta semana, anoche una hermosa marcha por la salud, los ciudadanos, los estudiantes, los del gremio salud, pero la clase política el Congreso, los vimos maniobrar que no hay quórum, que sí hubo, que una reforma aquí o allá ¿Por qué traigo ese ejemplo? Porque el Concejo de Bogotá en este caso está replicando eso, por un lado la sociedad, la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

ciudadanía, el sentido común que espera del Estado y nosotros somos una Corporación política con responsabilidades institucionales, espera lógica, espera acción y espera acciones concretas, que conecten y que respondan.


El Concejo puede hoy seguir en este mar de jurisprudencia, interpretación de cualquier ley, doctrina, reglamento, vuelta, impedimento, podemos hacerlo en nuestro país tan leguleyo, pues cualquiera se puede agarrar de cualquier articulito, aquí vino el Concejal Cepeda a recomendarme que me declara impedida, porque he manifestado una opinión de fondo, ahora leer la Constitución y decir que se cumpla la Constitución es abuso del derecho.

Colegas Concejales tenemos dos opciones ¿Encontramos alguna salida para dilatar y enredarnos en la interpretación de cualquier ley y sentencia o resolvemos de fondo? Tenemos un Concejal preso en la Picota, en serio no es animadversión, hay una medida de aseguramiento impuesta por la justicia de nuestro país y el Artículo 134 de la Constitución dice que bajo medida de aseguramiento inmediatamente será llamada la persona que sigue en la lista. Yo quiero reformar la Constitución y los quiero invitar a que logremos pronto reformar ese Artículo, para que un Concejal, Edil, Senador, Representante, Diputado que incurra en actos de corrupción como lo califica la justicia por condena o medida de aseguramiento, quede vacante la silla, que nadie lo remplace, pero mientras esté vigente este artículo, se cumple, entonces aquí podemos celebrar la interpretación que en mi opinión hizo correctamente la Mesa Directiva de la solicitud de licencia a otro Concejal por la discrepancia entre la Constitución y la Ley, la Constitución no prevé las ausencias temporales de Concejales y por eso negaron la licencia.

Pero lo que no puede ser es que sigamos dilatando, yo quiero postular a la Concejal María Victoria Vargas del Partido Liberal, una Concejal con amplia experiencia y veterana, para que asuma la Presidencia en este momento si la Corporación así lo decide y resolvamos la Patria Boba, es que no está quedando mal el Concejal que está en la Picota, estamos quedando mal, nosotros, le estamos faltando a Bogotá, no le estamos faltando sólo a la señora Bastidas que sigue en la lista, le estamos faltando a la Constitución y a la Ciudad.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Resolvamos de una vez por todas esto o bajo cualquier interpretación dar largas y largas, el único que queda mal es el Concejo, lo único que logramos es que la Ciudad desprecie aún más a esta Corporación y a los políticos en general, porque ¿Qué siente el ciudadano de a pie? Que allá están todos tapándose con la misma cobija.

Postulo a la doctora María Victoria Vargas para que asuma la Presidencia y resolvamos de una vez por todas hoy 2 de noviembre de 2013, cinco meses y medio después de la orden del Juez que determinó esa medida de aseguramiento, que la prevé la Constitución, no la prevén los amigos o enemigos, la prevé la Constitución de este país.

Muchas gracias.


PRESIDENTA: Concejal María Victoria Vargas Silva, tiene el uso de la palabra.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Agradecerle a la Concejal Angélica que me postule para efectos de que Presida para este caso, una Presidencia Ad-Hoc, para efectos de resolver en primer lugar, los impedimentos que han sido presentados por la Concejal Olga Victoria Rubio y por el Concejal José Arthur Bernal Amorocho, en razón a que ellos ya conocieron del asunto.

Segundo, que resuelva el impedimento presentado por el Concejal Orlando Parada, es decir, los impedimentos que estén sobre la Mesa, excúseme, fue el Concejal Darío Fernando Cepeda Peña, excúsenme fue un lapsus, bueno los impedimentos que estén radicados en la Secretaría, que después de que resuelva esos impedimentos entre a resolver la queja y que una vez resuelta la queja, entre a mirar si es procedente o no conceder licencia y yo creo que eso en quince minutos lo hemos resuelto.

Señora Presidenta, me faltaba agregar que aquí está la salida, dice: “la autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez días siguientes, si acepta el impedimento determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo si es preciso designar a un funcionario Ad-Hoc, entonces aquí lo que procede es designar un Presidente Ad-Hoc a efectos de que resuelva los impedimentos, lidere la elección y resuelva el Recurso de Queja.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

PRESIDENTA: ¿Concejal María Victoria Vargas, acepta usted la postulación hecha por la Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa?

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: La acepto si es el deseo de la Plenaria.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Pido la palabra, Presidente.

PRESIDENTA: Siendo así Concejales vamos a poner en consideración de la Plenaria la designación de la Concejal María Victoria Vargas Silva, como Presidenta Ad-Hoc para...

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Pido la palabra Presidenta, voy a hacer otra postulación.


PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el Concejal Orlando Parada Díaz, la Concejal ya aceptó su postulación, tiene el uso de la palabra, tranquilo Concejal.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Presidenta despacio, es que por eso es que las cosas usted las atropella; despacio, deje que se abran las postulaciones.

PRESIDENTA: Si la Concejal ya aceptó la postulación ¿Va a postular a alguien más Concejal?

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Presidenta, por ejemplo ya he hablado con mis colegas, yo me siento muy bien representado en las damas que han llevado la Presidencia y de su Señoría, me gusta la postulación de la doctora María Victoria, pero es que yo quisiera Presidenta, yo he hecho una tarea aquí con las colegas del Partido de la U, por ejemplo yo quisiera postular a la doctora Angélica Lisbeth Lozano, la Doctora, se ha manifestado en este tema y ha dicho ante los medios de comunicación a El Espectador que ella si sacará este tema adelante y la veo comprometida y en aras de que tendamos también unos puentes de cordialidad, dejemos que también los sectores de la izquierda y minoritarios accedan a ese cargo en la Presidencia, de pronto será la única Presidenta que tendrá en este período, porque no hay más espacios, los compromisos ya obligan a ir con los liberales y con la U, entonces la postulación con la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

venia de mis colegas del Partido de la U con quienes he consultado hasta donde me ha sido posible, es postular a la doctora Angélica Lisbeth Lozano Correa, Presidenta.

**PRESIDENTA:** Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa, si acepta la postulación que ha hecho el Concejal Orlando Parada Díaz, de acuerdo a las razones que ha manifestado el Concejal, doctora Angélica.

**H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:** Desde el 24 de mayo he expresado que esto se resuelve a la luz de la Constitución del Artículo 134, me gustaría aceptar, me gustaría participar en la Mesa Directiva que resuelva esto, pero como en la Patria Boba mueven recusaciones infundadas, no me voy a prestar ni a generar ningún espacio para que alguna persona diga que por haberme manifestado ampliamente en público y en todas las instancias sobre cómo se resuelve de fondo esto, no me voy a prestar a ninguna recusación, ni de más. Agradezco, reconocen mi posición, gracias por reconocerla, no me presto a ningún juego posterior, confío plenamente en la Concejal María Victoria Vargas, de modo que rechazo la postulación, porque no voy a prestarme a que faltando siete (7) días para el límite, algún ciudadano despreocupado como el que Caracol reveló que le llegaron a la casa y recusaron, eso pase y ataquen la decisión que aquí se tome.

Conmigo no cuenten para el saque y mete; conmigo cuenten para resolver de fondo.


**H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:** Creo que Cepeda tenía razón.

**PRESIDENTA:** Entonces que quede la constancia del rechazo de la postulación de la Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Por lo tanto ¿La Plenaria acepta que sea la doctora María Victoria Vargas Silva para este caso como Presidenta provisional?

**H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:** Presidenta es la Plenaria la que debe rechazar o aceptar esa postulación.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

PRESIDENTA: No la doctora María Victoria fue la que aceptó la postulación y se está poniendo a consideración de la Plenaria.

Ha sido aceptada la Concejal María Victoria Vargas como Presidenta provisional.

H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA: Presidenta, una moción de orden.

PRESIDENTA: Concejal

H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA (moción de orden): El Concejal Parada acaba de hacer una postulación independientemente señora Presidenta, así lo acepte o no, yo creo que hay una decisión importante. Lo primero es que la Concejal Angélica, viene y plantea y dice que ella sí puede resolver, que esta es una Patria Boba, pero cuando la ponemos realmente a que afronte un tema, entonces escurre el bulto. Entonces yo pensaría señora Presidenta, que aquí hay varias postulaciones y debemos de votar, yo pensaría que debemos de votar Concejal Parada, independientemente, votemos, hagamos una votación, señora Presidenta, pero es que aquí no es que sencillamente acepten o no, aquí no es que acepten o no, debe haber una votación del Concejo de Bogotá en donde nosotros vamos a nombrar o a decidir que una persona represente a esta Corporación.

Aquí entonces ¡Ah! si la persona acepta entonces violamos la Ley.


Presidenta esa decisión que usted está tomando es muy compleja, si usted está diciendo entonces que por decisión y de hecho, de hecho, mi voto sería negativo para postular a la Concejal María Victoria y empecemos a votar, porque yo no acepto.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA: Una moción de orden, Presidenta.

PRESIDENTA: Sí Concejal Julio César Acosta Acosta, para su moción de orden.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA (moción de orden): Dos cosas Presidenta: Primero, yo tengo entendido que usted se declaró impedida en este tema...



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

PRESIDENTA: Sí, claro que sí.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA (continúa en moción de orden): Y nosotros votamos esa decisión y Usted está impedida en la decisión; no sé hasta qué punto puede eso viciar o no esta Plenaria, ojalá que no, pero quiero que haya claridad. Segundo, lo expresado, que va a ser difícil, además usted presidiendo la Plenaria y vamos a votación, no sé cómo va a votar, pero bueno no sé cómo se va a resolver esa situación, creo que se debió designar antes de esto el remplazo, antes de que se pudiera dirimir esta discusión.

No comparto lo que dice la Concejal Angélica Lozano, en no aceptar, yo no veo en qué parte del Reglamento no se acepta, quisiera señora Presidenta, nos leyera el Secretario, como es el sentido de las postulaciones, porque en lo que yo conozco del tema cada bancada hace una postulación y respectivamente hacemos la votación.


Tercero, doctora Angélica Lozano, lo que usted acaba de decir, es que usted debería estar impedida y eso me parece más grave. Nosotros cuando hablamos de impedimento es para defender la curul de cada uno y uno lo hace es como colega, porque aquí no nos gusta cuando conoce nueva gente que simplemente se atropelle de manera legal y que vengan aquí a arrebatarse la curul a todo el mundo, cuando hay casos excepcionales definitivamente la Ley así lo prevé tiene que haber remplazos, pero también tiene que haber trámites que se deben realizar.

Entonces señora Presidenta, quería dejar esa constancia y le encargo que nos lea el Reglamento en cuanto al tema de postulaciones.

PRESIDENTA: Claro que sí Concejal.

Como es de público conocimiento yo me encuentro impedida, pero como en este problema tenemos un caso atípico en el cual en este momento no habría quién Presida, es por esa razón que se ha decidido hacer el nombramiento de un Presidente provisional para que en este caso sea quien Presida en el tema de los impedimentos en primer lugar y las otras razones que decía la Concejal María Victoria Vargas.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Por lo tanto, honorables Concejales dados los comentarios que se han hecho en este momento, se abren las postulaciones honorables Concejales.

Antes vamos a registrar Concejales que han hecho ingreso.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

Me permito dejar constancia del registro del Concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA.

PRESIDENTA: Concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, para su postulación.

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO: Señora Presidenta, brevemente aquí he escuchado a dos de mis distinguidos colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, específicamente el doctor Álvaro Argote y la doctora Angélica Lozano, hablando permanentemente de que tenemos que superar las actuales circunstancias que al Concejo lo colocan en entredicho y que tenemos que asumir responsabilidades y tomar decisiones y no seguir quedando tan mal ante la opinión pública, pero cuando se trata de la perspectiva de que ellos asuman responsabilidades escurren rapidito el bulto ¿Bonito así, no? El Artículo 17 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, párrafo 3, dice: “Cada bancada podrá postular un candidato para la integración de las mesas directivas de las comisiones permanentes”, por lo tanto, señora Presidenta, el Partido de Opción Ciudadana, se permite postular para esta Presidencia Ad-Hoc que se está planteando a la doctora Angélica Lozano, del Movimiento Progresistas.


Además, con mucho cariño por demás.  
Gracias Presidenta.

PRESIDENTA: Concejal Borys de Jesús Montesdeoca Anaya.

H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA: Gracias Presidenta.

La bancada Progresistas propone para la Presidencia Ad-Hoc a la doctora María Victoria Vargas Silva.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

PRESIDENTA: ¿Del Partido de la U, quién va a postular, el Concejal Javier Palacio?

Concejal Javier Manuel Palacio Mejía, tiene usted el uso de la palabra.

H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA: Como lo ha venido planteando el Concejal Parada, yo postularía a la Concejal Angélica Lozano.

PRESIDENTA: Concejal Horacio José Serpa Moncada.

H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA: Muchas gracias, Presidenta.

El Partido Liberal reunido con la doctora María Victoria Vargas y Miguel Uribe Turbay, hemos tomado la decisión de postular a la doctora María Victoria Vargas, para que ejerza como Presidente Ad-Hoc.

PRESIDENTA: Concejal Álvaro José Argote Muñoz, para su postulación.

Concejal Segundo Celio Nieves Herrera.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: Nosotros no hacemos ninguna postulación, nos ampara el Artículo 17 del parágrafo 3º donde dice: “Cada bancada podrá postular un candidato” eso no es obligatorio, entonces nosotros votaremos por quien lo vamos a hacer en el debido momento de la votación de los postulados, de quienes acepten la postulación.


Muchas gracias, señora Presidente.

PRESIDENTA: Concejal Soledad Tamayo Tamayo.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO: Señora Presidenta, creo que se está cumpliendo con el propósito de nombrar a una persona, un Concejal que presida la sesión para resolver los temas que hoy nos convoca esta Plenaria, el Partido Conservador, deja en libertad para que acompañe de estas dos postulaciones y creo que como lo ha dicho el





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

doctor Celio, no es obligación y ya hay unas postulaciones, ahorremos tiempo para efectos de avanzar en ese propósito.

Gracias, señora Presidente.

PRESIDENTA: Honorables Concejales se van a cerrar las postulaciones. Se cierran las postulaciones honorables Concejales, vamos a abrir la votación, tenemos a dos personas, la Concejal Angélica Lozano y la Concejal María Victoria Vargas Silva.

H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA: Presidenta para responder a la postulación que me hace el Concejal del PIN.

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO: Opción Ciudadana, colega por favor ¿Qué es esa ignorancia política? Opción Ciudadana, ya el PIN quedó atrás colega, Opción Ciudadana, Opción Ciudadana, Opción Ciudadana.

PRESIDENTA: Concejal Angélica, tiene dos minutos y vamos a abrir la votación inmediatamente.

H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA: Muchas gracias.


Como en la Patria Boba rigen tantos articulitos ciudadanos anónimos que reciben visitas de externos como el joven Cristian cuya mamá denunció que llegaron allá unas personas a convencerlo y a que firmar algo que el muchacho ni sabía, yo no voy a dar papaya y mi mayor contribución es blindar esta actuación para que se desenvuelva este penoso asunto de la silla del Concejal preso en la Picota. De modo que rechazo la postulación del Concejal del PIN y confío absolutamente en la Concejal María Victoria Vargas Silva, para que dirija la sesión y el caso.

PRESIDENTA: Honorables Concejales se abre la votación...

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO: Opción Ciudadana colega, adorne su ignorancia política, Opción Ciudadana.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

PRESIDENTA: Repito, por favor Concejal Marco Fidel, se abre la votación honorables Concejales, vamos a hacer la votación nominal por voz, en este caso procederán a hacer la votación, si apoyan a la Concejal Angélica Lozano o votan por la Concejal María Victoria Vargas Silva, entonces deben decir el nombre de la persona, está abierta honorables Concejales.

H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA: Presidenta, yo rechacé la postulación.

PRESIDENTA: Pero está postulada Concejal, ya si la postulación en este caso se acepta o no, ya es diferente.

En este momento está abierta la votación.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista a los honorables Concejales.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.


Honorables Concejales, les recuerdo que su voto de acuerdo a lo que dice el Reglamento Interno, debe ser por el nombre de la persona que está postulada, en este caso tenemos a la Concejal María Victoria Vargas Silva y a la Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa.

PRESIDENTA: Vamos a tener dos minutos máximo por Concejal para explicar el voto.

H.C. JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto):

Presidenta, primero quiero decir que yo de verdad compartía la idea que la Doctora Angélica Lozano fuera la que pudiera presidir la decisión tan importante, porque ella la he venido creo yo liderando y despotricando de este Concejo y qué mejor que asumir con responsabilidad una decisión tan importante. Lamento Concejal Angélica que no quiera asumir esta responsabilidad del Concejo y que usted pudiera dar la cara como le gusta hacerlo, pero con soluciones diciendo que usted podría haber asumido esa decisión.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Lamentablemente no voy a votar en contra de su voluntad, pero pienso que es muy claro acá cuando a la gente le gusta alardear, hablar mal, pero a la hora de tomar decisiones no las asume. Mi voto va a ser por la doctora María Victoria Vargas, creo que es una persona que está con toda la capacidad para poder dirigir la Plenaria y tomar esta decisión.

Doctora María Victoria queda usted con la responsabilidad, Cambio Radical va a respaldar su postulación.

Gracias, señora Presidenta.


H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: María Victoria Vargas Silva.

(Explica su voto): Quiero reiterar mi constancia, que hemos llegado a esta situación por una mala interpretación de la norma y de la responsabilidad administrativa de la Mesa Directiva actual del Concejo. Quiero dejar esa constancia y ha traído a la Plenaria, cuestiones que no son ni de la responsabilidad ni de la competencia de la Plenaria y en virtud de ayudar a resolver este galimatías que se ha generado por esa desafortunada actuación, indudablemente hay que contribuir con ello, no es tan legal lo que estamos haciendo. No es tan legal, no es que lo observemos con claridad ¿Sí? Y si la Mesa Directiva, yo entiendo que la Mesa Directiva más que por estar realmente impedida, ha querido abandonar el Recinto como lo han hecho hoy los otros dos directivos, de hecho han abandonado el Recinto, no están haciendo parte de este quórum, la misma señora Presidenta actual le declararon un impedimento de esta Plenaria, entonces para que este Concejo pueda asumir alguna responsabilidad, creo que se amerita el remplazo de la Mesa Directiva, así sea para el caso concreto o particular y por eso voto por la doctora María Victoria que ha ofrecido voluntariamente su contribución para asumir temporalmente y para este caso la Presidencia de este Concejo.

H.C. ROGER CARRILLO CAMPO: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto):

Voy a votar por la doctora María Victoria Vargas Silva, porque creo en su juicio jurídico y es una persona que nos da las plenas garantías para que pueda actuar de manera



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

rápida en este caso que ha sido de verdad vergonzoso para el Concejo de Bogotá, aunque me hubiera gustado que la doctora Angélica hubiera aceptado esa postulación, porque aquí se ha presentado como una defensora de la ética y de la moral y eso pues sería muy importante que usted la hubiera asumido, pero tampoco se le puede obligar a usted, si no la aceptó.

Así que mi voto es por la doctora María Victoria Vargas Silva.

H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO: María Victoria Vargas Silva.

(Explica su voto): Presidenta, quiero decir que me solidarizo con la doctora Angélica Lisbeth, su decisión de no aceptar, me llama muchísimo la atención que se le acerque un Concejal y le diga que le aconseja no votar porque ella ya se ha pronunciado públicamente sobre este tema, que podía estar impedida, intente atemorizarla y después amigos de ese Concejal la postulen parar ser Presidenta Ah-Hoc. Me parece que la actitud de la doctora Angélica Lozano es la correcta, corre sus propios riesgos ella al votar y al decidir, pero no quiere que ninguna sombra de duda afecte la actuación que vamos a tener hoy aquí, riesgos que se generarían si ella presidiera la sesión.


Entonces allí hay un doble juego curioso de quienes quieren entorpecer ese proceso.

Ella asume su decisión de participar en la decisión, creo que tiene razón en hacerlo, pero no quiere extender al conjunto de la Corporación y de esta actuación, las sombras de duda que se generarían si ella presidiera.

Por otra parte, quiero agradecerle a la doctora María Victoria Vargas, que con su claridad, con su firmeza, acepta o ha manifestado que acepta el ser la Presidenta de esta Corporación para ayudar que la Corporación como tal logre salir de este grave impase que la afecta. Mi voto es por María Victoria Vargas Silva.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto):



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Señora Presidenta desde el inicio de estos debates hace ya varios meses, he sostenido la misma posición y es que como Concejales debíamos actuar de manera diligente y he pedido lo mismo de la Mesa Directiva.

Me mantengo en esa posición y por lo tanto para abrirle una solución, la misma que nos pide el Juez de Tutela que se pronunció frente al caso de la señora aspirante a remplazar al Concejal Rodríguez, mi voto es por la doctora María Victoria Vargas, que como bien lo ha dicho el doctor Carrillo es una persona que cuando interviene y mucho más en los temas que conoce a fondo, los temas jurídicos siempre aporte valiosos elementos de juicio, como otros colegas que también nos ayudan cuando estamos aquí en medio de tinieblas tratando de aclarar un tema jurídico, nos ayudan a tener luces al respecto.

Gracias, señora Presidenta.

H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto):


En primer lugar, la única candidata que hay porque aceptó su postulación es la doctora María Victoria Vargas Silva, frente a la cual tengo absoluta confianza política y jurídica para darle solución a este espinoso caso que nos ha tocado resolver, que se nos sigue dilatando en el tiempo si no tomamos hoy una decisión.

En segundo lugar para separar las postulaciones que no aceptó la Concejal Angélica, yo creo que la postulación que hizo el Concejal Parada es de buena fe, corresponde a una solicitud que esto se resuelva también piensa él en cabeza de una persona que ha estado fijando posición sobre el tema, pero tengo la misma inquietud del Concejal Carlos Vicente, yo no creo que la postulación hecha por otros Concejales, corresponda a tratar de darle solución al asunto, sino corresponde al deseo de interferir en la solución final del problema que tenemos.

Por consiguiente mi voto es por la doctora María Victoria Vargas Silva.

H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO: Por María Victoria Vargas Silva.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO: Mi voto es por la Concejal María Victoria Vargas Silva.

H.C. ROBERTO HINESTROSA REY: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto):

Yo quiero hacer alusión a varios puntos en donde en primer lugar creo que los fundamentos jurídicos para negar la solicitud de José Juan Rodríguez, están dados y sí quiero dejar de presente que hemos tenido un desgaste de este Concejo durante seis meses, hablando de solicitudes, de impedimentos, de diferentes talanqueras que le han puesto al juicioso desempeño de este Concejo que se han debido dar de esa manera.


Para mí es muy claro que un Concejal que está privado de la libertad no puede ejercer como Concejal, la comunicación de un Juez es un acto administrativo de trámite y en este caso el Concejo ha debido montar un esquema en donde se notificaría el Concejal y de plano se le daría posesión al siguiente en la lista.

En este sentido me adhiero a las palabras de mi colega Angélica Lozano, de cómo hemos vivido un período de Patria Boba. Este procedimiento no está reglamentado en el Concejo, hay normas que se pueden aplicar, la Ley 5ª del 92, del Reglamento Interno del Concejo, se puede aplicar la Ley Estatutaria de los funcionarios de la Fiscalía, las sentencias de la Sección II del Consejo de Estado, las definiciones de tutela de la Corte Constitucional, las normas del Código de Procedimiento Penal sobre medidas de aseguramiento; el Código Contencioso Administrativo. Es decir, hay muchas normas a las que se les puede echar mano, pero hemos discutido aquí un acto, unas decisiones de solicitud de licencia frente a una orden judicial sin que se le dé el peso, el mérito de ser un acto de trámite administrativo de notificación de parte del juez.

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 02.10.00 A 02.40.00- MLC-**

Igualmente, quiero hacer referencia al pronunciamiento del 16 de octubre del año 2003, de la Corte Constitucional en relación con el Artículo 24 de la Ley 136 del año 94, en donde dice exclusivamente, que sólo se podrán otorgar licencias de maternidad a



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

mujeres en estado de embarazo cuando las soliciten, siendo Concejales y de manera no remunerada. Por lo tanto, aquí no podemos entrar a hablar de retroactividad en favor del reo o no, es que cuando una sentencia de inconstitucionalidad...

**PRESIDENTA:** Concejal, le pido el favor de concluir y manifestar su voto, por quien usted elija y después se hace lo de las licencias.

**H.C. ROBERTO HINESTROSA REY (continúa):** Ya voy a concluir Presidenta, le agradezco mucho y lo que quiero decir es que no se puede aplicar ni pensar en que una sentencia de constitucionalidad pueda tener efecto retroactivo; por lo tanto, se refiere a un artículo que violó la Constitución, por lo tanto nunca existió.


Quiero agradecer a la doctora María Victoria Vargas, a nombre propio y de los demás miembros de esta Corporación por asumir para decidir un impase que para mí es del todo procedimental, pero que ha tenido la personalidad, la generosidad con este Concejo para asumir esa Presidencia Ad-Hoc, por lo tanto mi voto es por la doctora María Victoria Vargas.

**H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:** María Victoria Vargas Silva.

**H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:** María Victoria Vargas Silva (Explica su voto) Es que aquí han señalado y han dejado en entredicho los impedimentos y si están en entredicho los impedimentos, pues obviamente quedaría en entredicho esta elección del Presidente Ad-Hoc.

Pues yo quiero señalar que el ejemplo que trae el doctor Argote, pues es un ejemplo que no cabe, es un ejemplo más bien contrario a la ley, él señala un caso de la Alcaldesa de Bosa y del Alcalde de Kennedy, pues quiero señalarle que si se declaró impedida la señora, está obrando en derecho y obviamente que hay un conflicto de intereses y la imparcialidad de la funcionaria queda en entredicho, si tomó la decisión y en el caso que ella se declare impedida y el Alcalde de Kennedy no asume la competencia, pues está faltando al ejercicio para el cual está comprometido a cumplir la ley y debe ser sujeto disciplinable toda vez que se negó a administrar justicia y la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

señora si tomó el caso de los impedimentos, si tomó decisiones frente a una situación de la cual ya se había declarado impedida, pues cometió presumiblemente una conducta de prevaricato.

Y ese ejemplo es el más débil, el que no cabe aquí y por supuesto existe un Código Contencioso Administrativo claro, taxativo, que señale cuáles son las causales de impedimento y la Mesa Directiva ha señalado esas causales de impedimento que tienen toda la validez y el respaldo legal, precisamente los impedimentos están dados para que los funcionarios se aparten del conocimiento, cuando vean comprometida su imparcialidad y cuando la ley se los establezca de esa manera.

De tal manera, que aquí el procedimiento que estamos haciendo es legal y reglado, y no por cumplir la ley como lo señala el Concejal Argote, se convalidan las actuaciones, pues el caso de un congresista de un representante a la Cámara que votó el Código Penal y estaba en cumplimiento de la ley, pero resulta que tenía una investigación penal, pues perdió la investidura.


De tal manera, que los impedimentos sí se deben declarar y cuando no se declaren se debe buscar la recusación y en el caso que prospere la recusación pues se debe iniciar la correspondiente actuación disciplinaria al funcionario que tomó la decisión y si es de orden penal, también se debe tomar, como es el caso que él ha señalado si lo señaló y si la actuación se dio en los términos que él señaló, pues la señora Alcaldesa de Bosa hoy está incurso en un proceso penal y el señor Alcalde de Kennedy está incurso en un proceso disciplinario.

Quiero señalarle, doctor, usted hablaba de exponer su criterio jurídico, que me preocupó porque estamos en medio de una discusión, por supuesto que la costumbre si hace ley, obviamente tiene una condición para que la costumbre haga ley, que no exista norma alguna que regule la situación, el hecho que se está tratando.

De tal manera, que aquí estamos obrando en derecho, estamos actuando de acuerdo a la interpretación extensiva del Reglamento Interno y por supuesto hay que elegir un Presidente Ad-Hoc, para esta sesión. Mi voto es por la doctora María Victoria.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. BORYS DE JESÚS MONTES DE OCA ANAYA: María Victoria Vargas Silva.

H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA: María Victoria Vargas Silva.

(Explica su voto): Obviamente voy a votar por la Concejal María Victoria Vargas, porque la experiencia no se improvisa y estoy segura y le agradezco doctora María Victoria, por aceptar este reto jurídico y sacar al Concejo de esta dilación, en esta situación que se ha venido dando, es la hora que los ciudadanos sientan que el Concejo cumple con su responsabilidad y reivindicar a los Concejales que hoy estamos aquí sentados, porque gracias a quienes estamos aquí, hoy se termina con un proceso que ha sido muy demorado y que obviamente, ha dañado una vez más la imagen del Concejo y estoy segura doctora María Victoria que usted, una vez más, hará honor a tener el título de Presidenta. Gracias Presidenta.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: María Victoria Vargas Silva. (Explica su voto): Dejando constancia que me he apartado de la decisión sobre la licencia que este es un trámite que se ha tenido que dar para poder salir lo más pronto posible de esto, además, dejando constancia que en virtud de la tutela, de pronunciamientos de la Procuraduría, se ha dado la razón que la Mesa Directiva ha actuado en Derecho y que hemos hecho lo que así se nos ha ordenado.


Doctora María Victoria, teniendo toda la confianza en usted y que tiene claro el procedimiento y su experiencia jurídica también y con toda la confianza que este Concejo también siempre le ha tenido, mi voto es por usted, Concejal María Victoria Vargas, Concejal Angélica lástima que haya rechazado la postulación para asumir esta responsabilidad, pues le agradezco a la Concejal María Victoria Vargas, que haya asumido esta responsabilidad tan grande que le da el Concejo de Bogotá. Mi voto es por la Concejal María Victoria Vargas.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: María Victoria Vargas Silva.

(Explica su voto): Vamos a llegar a la situación que debiéramos haber resuelto desde el mes de mayo, por eso nosotros como bancada del Polo Democrático Alternativo no





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

aceptamos desde su inicio y hasta ahora como lo vamos a hacer más adelante, ningún impedimento de Concejal alguno, porque consideramos que no había lugar para declarar esos impedimentos.

Igual, por supuesto como lo decía el Concejal Argote, una altísima responsabilidad en la situación en que nos encontramos recae por sus equivocaciones en la Mesa Directiva actual del Concejo de la Ciudad y por supuesto de la coalición que constituyó esta Mesa Directiva y quienes votaron los impedimentos, vamos nosotros a darnos cuenta que la decisión sobre la situación del doctor José Juan Rodríguez, va a recaer en la Mesa Directiva del Concejo de la Ciudad.

O sea, volvemos al inicio, a pesar de ello, pues nos corresponde votar y lo hacemos positivamente y nos alegra la decisión que tomó la doctora María Victoria Vargas de presentar a través de sus postulantes su nombre para presidir, como ella misma lo indicó la sesión en lo que le corresponde de manera rápida a este Concejo para salir de este impase. Entonces, voto por la doctora María Victoria Vargas.

H.C. MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA: María Victoria Vargas Silva (Explica su voto): Gracias me da mucha tranquilidad votar por la experiencia, la sabiduría y la disciplina en los temas jurídicos que siempre ha manejado en esta Corporación la doctora María Victoria Vargas, voto por ella. Gracias.


H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA: María Victoria Vargas Silva (Explica su voto) Presidenta para explicar mi voto, Presidenta, hay dos temas que me tienen muy preocupado y de hecho con el Concejal Parada hablábamos, que el que inocentemente peca, inocentemente se condena y señora Presidenta, tengo una carta en donde dice:

PARA: Mauricio Acosta González.  
 DE: Presidencia del Concejo.

Asunto; Devolución de Queja.

Donde usted plantea lo siguiente;



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Por medio de la presente, me permito devolver los documentos referentes al Recurso de Queja interpuestos por el Concejal José Juan Rodríguez Rico, teniendo en cuenta que mediante sesión Plenaria, el 10 de agosto de 2013, el Concejo de Bogotá aceptó el impedimento formulado por mí, separándome de cualquier trámite relacionado con la licencia temporal no remunerada, solicitada por el H.C. Rodríguez”.

Razón por la cual, señora Presidenta, usted lo dice, no puedo asumir ningún tipo de conocimiento frente al asunto.

Esta es una carta que usted envió, usted acaba de votar, usted votó, usted votó señora Presidenta, entonces asumió y formó parte de un trámite, no entiendo cómo usted manda o envía esta carta y posteriormente hoy vota.


Dos, por eso quiero dejar constancia, porque esto se nos puede enredar más de lo que está planteado, usted dice que no puede asumir ningún tipo de conocimiento, pero hoy vota dándole la Presidencia a la Concejal María Victoria, es decir, usted participa en un trámite en donde usted dice que no puede tomar parte en ningún trámite, no sé cómo esté usted manejando ese tema.

Segundo, Presidenta, quería dejar esa constancia, nosotros a esa Patria Boba, que tanto habla, pues queríamos colocarle una Presidenta de las mismas características, no pudimos, no pudimos, en esa Patria Boba, colocar una persona de similares características.

Obviamente, Concejal María Victoria, sé que usted es una persona responsable, por eso vamos a darle un voto de confianza, íbamos a plantear que tuviera las similares características de esa Patria Boba, cuando se planteaba, no se pudo, pero bueno, no se pudo.

Entonces, señora Presidenta, mi voto es por la Concejal María Victoria y dejando la constancia del documento que usted radicó, me gustaría que, señora Presidenta, se leyera textualmente por el Secretario, esta carta que usted radicó y que tiene fecha 9 de octubre de 2013, recibida a las 4:59 p.m., porque usted no podría estar presidiendo el



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

día de hoy, porque como usted misma plantea no podía asumir ningún tipo de conocimiento frente al asunto, entonces quería dejar esa constancia.

Señor Secretario, me gustaría que usted leyera el tema una vez termine la votación.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: María Victoria Vargas Silva.


(Explica su voto): Tres cosas muy puntuales, la primera, una aclaración al colega Javier, en el siguiente sentido el colega tiene una apreciación válida o respetable, por lo menos digámoslo así, la validez la dará quien tenga alguna vez tomar una decisión en esa materia, es una apreciación de él, y obviamente, frente a una apreciación de si está usted o no está habilitada, pues una apreciación ubicándola en el contexto de su apreciación, el que inocentemente peca, inocentemente se condena, no estoy haciendo un juicio de valor de que usted haya pecado o no haya pecado, sencillamente, es que si alguien me manifiesta a mí tengo esta duda, pues yo de pronto le hago un comentario a esa observación.

Yo pienso que en el tema suyo hay simplemente que deslindar dónde empieza una actuación en torno a la situación en la cual se encuentra impedida y dónde no, yo creo abiertamente, yo creo que la actuación se va a desprender en los próximos minutos, yo creo que en los próximos minutos su Señoría va a tener que ausentarse del recinto, pero vuelvo y digo es mi apreciación personal.

Me parece valiente que a pesar de las dificultades usted lo asuma, la felicito, pero digamos cada cosa en su lugar, yo lo que sí le recomendaría a su Señoría, aunque usted no requiera el consejo mío para nada ni me lo ha pedido, es que una vez termine esta elección su Señoría se ausente inmediatamente del recinto y deje la constancia correspondiente, para que usted misma deslinda en qué punto usted considera inicie la actuación, porque lo que ha dicho Javier tiene su sentido y lo repito el que inocentemente peca, inocentemente se condena.

Lo segundo, para que no haya suspicacias, porque es que aquí le colocan suspicacias a todo si ven, entonces algunos ya se arman unos cuentos en la cabeza, doctora María



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


Victoria cuando a su Señoría la postularon que la voy a acompañar de corazón, porque inclusive no lo hago más de corazón le voy a decir una cosa, por racionalidad, por confianza y por seguridad jurídica este tema es mejor que esté manejado por alguien que tenga una vasta experiencia en el tema y usted lo tiene, usted tiene unas claridades que nos va a dar tranquilidad a todos, pero mire hasta dónde llega la cuestión, yo cogí el micrófono y dije el próximo año le corresponde al Partido Liberal la Presidencia y hubo quién me preguntó y entonces si elegimos a la doctora María Victoria, entonces la estamos inhabilitando por que ella va a ocupar la Presidencia del Concejo, entonces para evitarme el problema, pues que me echen a mí el muerto encima, les quiero decir que en mi concepto personal, esa inhabilitación no va a existir, porque las normas que yo recuerdo señalan, que la persona se inhabilita cuando es elegida en una Mesa Directiva para el período del año, pero los presidentes Ad-Hoc, no.

Ahora, el que quiera entrar a tomar otra posición respetable, pero eso me pasa a mí, por haber señalado los acuerdos que señalan que el próximo período corresponde al Partido Liberal y el que continúa al Partido de la U y que eso se hace en el marco de unos compromisos que hicieron en el mes de enero del año 2012.

Algunos dirán tan tonto lo que está diciendo el Concejal, pues les quiero decir que a mí me ha tocado explicar, por qué se hacen esos acuerdos, porque esos acuerdos son legales. Entonces, ya pasé al segundo punto.

Paso al tercero, también para que no le coloquen mal ambiente, yo personalmente no supe si alguien habló con la doctora Angélica, no supe si alguien se le acercó de mi partido ¿Por qué yo hice una postulación? Mire, por una razón sencilla: hice la postulación, porque en El Espectador, la doctora Angélica Lozano, dice lo siguiente: abro comillas dice El Espectador “Angélica Lozano quien además, dijo estar interesada que si es necesario le sea concedida la Presidencia para que basada en lo que dijo la Corte, decida negativamente el recurso del doctor Rodríguez”; es decir, está interesada, pues si está tan interesada, pues yo la voy a postular, punto. Me metí a hacer una campaña, de las pocas campañas que pierdo, pero también tengo claro y se lo hice saber a la bancada, que si no acepta su postulación yo no podría votar, porque no puedo forzar a alguien a que ocupe un cargo, lo mínimo es que uno acepte un cargo,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

nadie lo puede obligar a uno a hacer lo que uno no quiere, eso sería constreñimiento ilegal.

Entonces, Presidenta, en ese sentido ratifico con toda tranquilidad el motivo por el cual había postulado a la Concejal, mi deseo de nunca votar por nadie que no acepte una postulación, mi tristeza de ser una de las muy pocas elecciones que he perdido en mi vida, que no alcancé a llegar ni siquiera a la elección y mi congratulación a la doctora María Victoria por las mayorías, con la aclaración Presidenta, que no estamos dándole un regalo envenenado ni que hay nada torticero debajo de la mesa, salvo el deseo de que esta decisión se tome correctamente. Gracias.


SECRETARIO. Concejal me repite su voto, por favor.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Por la doctora María Victoria Vargas Silva.

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO: Angélica Lisbeth lozano Correa (Explica su voto): Gracias señor Secretario, señora Presidenta, es evidente que aquí algunos Concejales tienen un discurso para los medios, bonito, impresionante, espectacular, democrático, de denuncia de patrias bobas, arriba en el medio y en el Concejo, pero ese discurso tan bonito no alcanza para asumir responsabilidades, cuando toca asumirlas y más cuando en los medios se ha dicho que se aspira a una Presidencia para dirimir este tema que tiene frenado al Concejo de Bogotá, en una decisión que evidentemente debemos tomar como cuerpo colegiado.

¡Pero bueno! Así es la vida, la Doctora, sabe cuánto la quiero, cuánto la admiro, cuánto la respeto, pero yo soy un Concejal coherente, así es que lo menos que puedo hacer en armonía con esa coherencia es honrar con mi voto a quien yo postulé en el marco de esta elección, así es que mi voto, es por la Concejal Angélica Lisbeth Lozano, muy educada ella que se ha apartado del Concejo en estos instantes, desconozco por qué. Gracias Presidenta, gracias Secretario, ratifico mi voto por la doctora Angélica Lozano y es una verdadera lástima no verla aquí en acción, asumiendo la responsabilidad por la cual ha requerido con tanta intensidad en los medios al Concejo de Bogotá.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS: María Victoria Vargas Silva.

(Explica su voto): Porque este Concejo de Bogotá tiene que darle más que una explicación tiene que darle la cara a la ciudad y tiene que responderle a la ciudadanía, no podemos seguir en un proceso donde se ha dilatado durante casi seis meses, así que es el momento de definir, creo que la norma es muy clara, acá se han presentado diferentes interpretaciones y yo sí siento que acá hizo falta un poco más de amarrarse un poco los pantalones por parte de este Concejo para tomar decisiones mucho antes. Así que en ese sentido y conociendo las características de la Concejal María Victoria Vargas, sabiendo de su experiencia, mi voto es por María Victoria Vargas.

H.C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN: María Victoria Vargas Silva.


H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA: María Victoria Vargas Silva (Explica su voto): Me siento muy tranquilo y feliz por votar por María Victoria Vargas, una jurista que ha dado ejemplo de su responsabilidad de su claridad en los conceptos, una compañera del Partido Liberal a quien conozco desde hace mucho tiempo, muchísimo tiempo, hace más de diez, quince años cuando yo todavía no estaba en estas tareas políticas.

Señora Presidenta, si me permite decirle así doctora María Victoria, espero que salgamos hoy mismo de esto, lo más pronto posible, porque sí le ha hecho mucho daño esta dilación a la imagen del Concejo de Bogotá, yo me siento muy tranquilo como lo dije anteriormente de votar por María Victoria Vargas Silva. Mil gracias Presidente.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO: María Victoria Vargas Silva (Explica su voto): Mi voto es por María Victoria Vargas Silva, no es la primera vez que voto por ella, yo creo que ella se ha ganado ese reconocimiento que en muchas voces de muchos colegas, han expresado en la explicación de su voto, creo que como ella lo ha manifestado esto es un proceso que terminará pronto y seguramente en minutos siguientes esta Plenaria decidirá sobre estos temas que tendrán que resolverse, por supuesto, a la mayor brevedad, así es que María Victoria creo que todos confiamos en sus capacidades y liderazgo y en los elementos de orden jurídico que siempre la acompañan para tomar





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

todas las decisiones que deben ser las más afortunadas para este Concejo. Entonces, mi voto es por ella, María Victoria Vargas.

H.C. MIGUEL URIBE TURBAY María Victoria Vargas Silva (Explica su voto): Bueno con mucho gusto acompañó la postulación de la Concejala María Victoria Vargas Silva y obviamente por las razones expuestas por varios de los colegas, pues la respaldo y mi voto es por María Victoria Vargas Silva.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: María Victoria Vargas Silva (Explica su voto): Gracias señora Presidenta, por supuesto mi voto es por mí y aprovechar esta oportunidad para agradecerle a todos los Concejales, a los miembros de las distintas bancadas con representación en el Concejo, por la confianza que depositan en mí, para que asuma la Presidencia Ad-Hoc, para resolver concretamente este caso que espero contar con el concurso de todos los colegas para que hoy podamos tomar esta decisión y decirle a la Ciudad que este Concejo hoy resolvió sobre la curul del Concejal José Juan Rodríguez Rico. Muchas gracias.

H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS: María Victoria Vargas Silva.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.


**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Me permito informarle que por la Concejal María Victoria Vargas Silva han votado veinticinco (25) honorables concejales y por la Concejal Angélica Lisbeth Lozano Correa votó un (1) Concejal. En consecuencia, ha sido elegida la Concejal María Victoria Vargas Silva.

PRESIDENTA. Concejal María Victoria Vargas Silva, la invito a tomar posesión.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Honorable Concejal María Victoria Vargas Silva, jura usted cumplir fielmente con la Constitución y las leyes de Colombia, como Presidenta provisional por la labor que la Plenaria le ha encomendado.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Sí juro.

PRESIDENTA: Si así fuere que Dios y la Patria os lo premien o si no que Él y Ella os lo demanden.

Queda usted legalmente posesionada doctora María Victoria Vargas Silva, para esta labor.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Gracias.

Nota de Secretario: Hasta este momento la sesión fue presidida por la Honorable Concejal María Clara Name Ramírez.


MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ  
 Presidenta

Nota de Secretario: A partir de este momento la sesión es presidida por la Honorable Concejala María Victoria Vargas Silva.

PRESIDENTA MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Honorables Concejales, como es de público conocimiento y me encuentro impedida y también haciendo claridad a la cariñosa preocupación del Concejal Palacio, desde este momento pues se inicia es el trámite que tiene referencia con la licencia, ese trámite sólo era para el impedimento de los vicepresidentes, por lo tanto señor Secretario, pido la venia para retirarme y que no se me paguen honorarios para esta sesión.

PRESIDENTA AD-HOC María Victoria Vargas Silva: Tiene la venia para retirarse, señora Presidenta.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA: Moción de réplica, señora Presidenta.

PRESIDENTA. Tiene la palabra, Concejal para una moción de réplica


H.C. JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA: (moción de réplica) Mi preocupación, señora presidenta Clara, señora ex Presidenta, el tema es lo siguiente, quiero que el señor Secretario me deje constancia si esto es un trámite y la votación anterior fue un trámite para todo el proceso que estamos elevando o me gustaría saber ¿Qué estábamos haciendo?

Señora Presidenta ¿En qué sentido? En que a mí me parece que todo esto es un trámite o sino me gustaría que leyeran el orden del día, el punto del orden del día, que quede constancia, señor Secretario, me gustaría que leyeran el punto del orden del día para saber qué es lo que estamos haciendo, porque pues si la Presidenta dice que no hay ningún trámite y si no estamos haciendo nada, pues no sé a que estamos hoy convocados.

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 02.40.00 A 03.20.00 – JEG-**

PRESIDENTA: Muy bien Honorable Concejal, efectivamente se sometió a consideración de la Plenaria el orden del día; se solicitó la modificación del mismo para efectos de que el en punto de comunicaciones y varios se tratará el tema del Recurso de Queja interpuesto por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico ¿Qué pasó? que como ya doctora María Clara Name, se había declarado impedida, ella no podía pronunciarse sobre ese tema, igualmente los honorables Concejales Olga Victoria Rubio Cortés y el Concejal José Arthur Bernal Amorocho ya se habían pronunciado frente al recurso de reposición, no podían entonces pronunciarse sobre ese tema. Razón por la cual, era necesario elegir una Presidencia Ad-Hoc como se hizo en la mañana de hoy, y a la doctora María Clara le correspondía como Presidenta darle el trámite correspondiente a lo que se refiere presidir para efectos de garantizar la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

elección de la Presidenta Ad-Hoc; ella no se ha pronunciado en ningún momento sobre el Recurso de Queja que es sobre el cual se va a pronunciar ahora la Plenaria.

En ese orden de ideas, señor Secretario, sírvase informarle a la Plenaria, cuántos impedimentos están radicados y entonces el procedimiento va a ser el siguiente: Vamos a leer cada uno de los impedimentos y se procede a votar uno por uno. Señor Secretario sírvase leer cuántos radicaron? y darle lectura uno por uno y posteriormente procedemos a votar.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Presidenta, moción de orden, quiero pedirle que como vamos a entrar en ese debate, constatemos si esta sesión tiene quórum o no, para poder iniciar ese proceso.


PRESIDENTA: Con mucho gusto, Honorable Concejal, se le ordena entonces a la Policía nos colabore en cerrar las puertas, porque vamos a iniciar una votación, pero previamente de acuerdo a su solicitud, vamos a verificara el quórum.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para esos efectos.

SECRETARIO: Con gusto señora presidenta.

Honorables Concejales sírvanse responder el llamado a lista; ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, ROGER CARRILLO CAMPO, CARLOS VICENTE DE ROUX RENFIGO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO, DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO, ROBERTO HINESTROSA REY, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN, BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA, ORLANDO PARADA DÍAZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, MIGUEL URIBE TURBAY y MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Señora Presidenta, me permito informarle que han contestado el llamada a lista, veintitrés (23) honorables Concejales, contamos con quórum decisorio.

PRESIDENTA: Se ordena cerrar las puertas por favor, vamos a iniciar la lectura de los impedimentos radicados.

Señor Secretario, sírvase leer el primer impedimento.

SECRETARIO: Con gusto Presidenta, me permito hacer lectura del primer impedimento.

“Referencia: Declaratoria Impedimento en el trámite de la queja presentado por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico.


Reciban un cordial saludo apreciados miembros de la plenaria, Secretario General:

En mi calidad de segunda Vicepresidenta y teniendo en cuenta que dentro del trámite de licencia solicitada pro el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico, la misma fue negada y notificada personalmente el 20 de agosto de año 2013, por la que aquí suscribe este documento y que dentro de las mismas actuaciones la reposición interpuesta por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico, frente a la decisión de la no procedencia de la licencia, se procedió al estudio de recurso y se tomó la decisión de negarlo, decisión que fue notificada personalmente el 26 de septiembre del año en curso.

Aunado a lo anterior, se negó el Recurso de Apelación solicitado por el accionante, toda vez, que de acuerdo al análisis jurídico y de la normatividad vigente, no era procedente dar trámite al Recurso de Apelación.

En concordancia con lo anterior expuesto, me declaro impedida en el trámite del Recurso de Queja, dado a conocer por la Secretaria General de esta Corporación el pasado 03 de octubre de año en curso mediante Cordis 2013IE12387, de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículos 11 y 12, que expresan lo siguiente:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. 1. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas, podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al Superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al Procurador regional en el caso de las autoridades territoriales (Negrilla subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, para el trámite legal pertinente.

Cordialmente,


OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS”.

Ha sido leído el primer impedimento, Presidenta.

PRESIDENTA: Se ordena entonces que se abra la votación, para efectos de votar el impedimento que ha sido leído presentado por la Honorable Concejal Olga Victoria Rubio Cortés.

SECRETARIO: El sí es aceptando el Impedimento, el no rechazando el impedimento, estamos en votación electrónica, por favor honorables Concejales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Muchas gracias. Concejales, ya esta abierto el módulo de la votación.


PRESIDENTA: Señor Secretario, por favor informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto presidenta.

Me permito hacer la lectura de los votos:

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	NO.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	NO.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	NO.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	NO.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	NO.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA:	SÍ.
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA:	SÍ.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H.C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLAN:	NO.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	SÍ.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**


**SECRETARIO:** Señora Presidenta, en consecuencia le informo que por el sí tenemos trece (13) votos, por el no diez (10) votos, ha sido aceptado el impedimento, presentado por la Honorable Concejal Olga Victoria Rubio Cortés.

**PRESIDENTA:** Concejal Carlos Vicente de Roux Rengifo, tiene el uso de la palabra.

**H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:** Mire colegas, la doctora Olga Victoria Rubio Cortés, solicita que la declaremos impedida para conocer la queja. Repasemos brevemente, porque ustedes lo saben ¿Qué es un Recurso de Queja? Voy a ponerles el ejemplo más sencillo, Un juez emite un auto, por ejemplo deniega pruebas, o niega





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


tramitar un incidente. Entonces ¿Qué hace la persona que se siente afectada por esa decisión?.

En principio tiene dos recursos. Uno de reposición ante el mismo funcionario, señor Juez reconsidere y otro de apelación que generalmente se formula en subsidio de reposición. Si usted no cambia, o repone el auto, entonces concédame la apelación ante el Superior. Entonces puede ocurrir perfectamente que el Juez diga, estudie de nuevo, lo estudia a fondo y diga no, no hay lugar a la reposición, yo mantengo mí auto. O sea, tramita la reposición y la resuelve de fondo y dice NO, yo mantengo mí decisión No se abre la causa prueba sin ejemplo, o se abre la causa prueba y después se examina lo de la apelación. Dice, este auto no es apelable, o sea no concedo la apelación ante el Superior ¿Qué le queda a la persona afectada por esa decisión? A la que le resolvieron Negativamente la reposición, pero además se niega ese Juez a darle curso a la apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá.

El afectado puede utilizar un recurso especial, que se llama el Recurso de Queja ¿Cuál es el objeto del Recurso de Queja? que el Superior revise el tema de la apelación y resuelva con base en la Ley si ese auto es o no apelable, pero como ustedes saben queridos colegas no todo auto es apelable, la justicia se inundaría si cada decisión que toma un juez es apelable, solamente las decisiones importantes son apelables.

¿Entonces aquí qué ocurrió? La Mesa Directiva dijo, no señor, no reponemos la decisión, o sea no la cambiamos, consideramos el tema de nuevo, miremos lo de la apelación no, consideramos que nuestra decisión no es apelable, José Juan Rodríguez Rico, qué hace? Recurre en queja, para que el Superior de la Mesa que según él es la Plenaria, con base en cosas que ha dicho la Procuraduría, revise si esa decisión era o no apelable. Entonces qué pasa con la queja? Todos los días los jueces resuelven quejas, ese mismo juez, que no quiso cambiar la decisión original, que no repuso la decisión, ese mismo que no concedió la apelación, al recibir la queja, dice muy bien, yo tengo la opinión de que esto no es apelable, la remite al Superior ¿En los procesos, eso se materializa en qué? En remitir copias del expediente al Superior, para que el Superior decida si la decisión es o no apelable, y yo no he visto que un Juez, que ha negado reponer o cambiar un auto, que ha negado una apelación cuando le llega la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

queja diga: Yo no puedo ocuparme de la queja, porque yo me ocupé de rechazar la reposición y de negar la apelación.

Yo estoy impedido porque ya conocí.

No, justamente el trámite de la queja, es para que el Superior revise si el auto o la decisión era o no apelable. Si pudiera prosperar el impedimento de los jueces que dicen: Yo no puedo tramitar la queja, porque ya negué la reposición y negué la apelación, el país estaría absolutamente paralizado en la Rama Judicial, ya que habría siempre que nombrar un Juez Ad-Hoc, para que venga y estudie la queja, cuando un juez previamente rechazó la reposición y no concedió la apelación, es un recurso muy técnico, es simplemente recibir la queja y decir: Okáy, yo considero que aquí no hay apelación, pero que resuelva el Superior y nunca se nombran jueces Ad-Hoc por eso.


Con todo respeto, creo que nuestros queridos colegas, José Arthur Bernal Amorocho y Olga Victoria Rubio Cortés, no están impedidos para tramitar la queja, por el hecho de que negaron la reposición y negaron la apelación, eso es de todos los días de la practica Administrativa y Judicial de esté país, cuando se tramita un Recurso de Queja.

Ahora bien, quizás si están impedidos para votar aquí en Plenaria, si es que la Plenaria al estudiar la queja dice: La decisión inapelable, avocamos el conocimiento nosotros la Plenaria para decidir de fondo. Ahí yo creo, que Olga Victoria y José Arthur no deben votar, porque ellos ya decidieron sobre el tema.

Pero ojo, no sobre la queja, si ese impedimento de los honorables Concejales Olga Victoria Rubio Cortés y José Arthur Bernal Amorocho, fuera en el sentido de decir, nosotros estamos impedidos para resolver de fondo como miembros de la Plenaria si el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico se le da o no la licencia tienen razón porque es que ellos ya decidieron sobre el tema. Pero no para los efectos de la Queja.

Entonces, me parece que ellos formularon mal sobre el impedimento, dicen que para la actuación de la queja están impedidos, no están impedidos para tramitar la queja que es simplemente mandarle al Superior, están impedidos para decidir al resolver de fondo



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

sobre la Licencia, porque mal podría un Juez Inferior negó al reposición, negar la apelación, concedió la queja, porque eso es lo que tiene que hacer para que resuelva el Superior, pero él después integrarse a ese Superior a este Tribunal para votar allá.

PRESIDENTA: A ver concejales, sobre el tema que ah expuesto el Concejal Carlos Vicente de Roux Rengifo, debo decir lo siguiente: Que de conformidad con la Ley 1437 del 2011, Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. La Doctora Olga Victoria Rubio Cortés, citó precisamente en el Artículo 2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente (Negrilla y subrayado fuera de texto). De otra parte, debo informarle, que no fue la Mesa Directiva la que radicó en la Secretaría General la queja presentada por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico, lo hizo directamente el Concejal José Juan Rodríguez Rico.

Por supuesto, yo sí creo que están impedidos.

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑAN: Moción de orden.


Presidenta, el Concejal Carlos Vicente de Roux, estaba en la explicación del voto y nosotros no tenemos por qué entrar a definir en aprobar y no aprobar.

H.C. ROBERTO HINESTROSA REY: Presidenta, con todo respeto con mi colega Carlos Vicente de Roux Rengifo, yo tengo aquí una decisión de la Mesa Directiva, firmada por José Arthur Bernal Amorocho y Olga Victoria Rubio Cortés donde dice:

1. En la parte resolutive no reponer la decisión.
2. No conceder el Recurso de Apelación, por las razones expuestas.

Y haciendo referencia al Artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, cuando se refiere a los recursos y habla el de Queja, se dice el de Queja cuando se rechace el de la Apelación. El Recurso de Queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

el Superior del funcionario en esté caso la Plenaria. En ese sentido, debo aclarar una posición jurídica frente a lo expuesto por el Concejal Carlos Vicente de Roux Rengifo.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase darle lectura al siguiente impedimento.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta.

“PARA: Mauricio Acosta González  
Secretario General Organismo de Control

ASUNTO: Manifestación de Impedimento.  
Respetado Doctor:

Estando dentro del término que se establece en el Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto mí impedimento como miembro de la Plenaria y como Primer Vicepresidente del Concejo Distrital para conocer del Recurso de Queja instaurado por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico. Igualmente, invoco como fundamento la causal establecida en el numeral 2 del Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por encontrarme fuera de la Ciudad, envió el presente impedimento por medio electrónico, el cual ratificaré de la manera personal una vez termine el periodo de receso del Concejo Distrital de Bogotá”.


Situación que efectivamente hizo el Concejal José Arthur Bernal Amorocho.

Ha sido leído el Impedimento, Presidenta.

PRESIDENTA: Se abre votación electrónica, para efectos de aceptar o no el impedimento presentado por el Honorable Concejal José Arthur Bernal Amorocho.

SECRETARIO: Nuevamente les repito honorables Concejales, el sí es aceptando el Impedimento y el no, es rechazando el impedimento.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta

Me permito hacer la lectura de los votos:

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA	SÍ.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	NO.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	NO.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	NO.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	NO.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA:	SÍ.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA	SÍ.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H.C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	NO.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Señora presidenta, en consecuencia le informo que por el sí tenemos trece (13) votos, por el no diez (10) votos; ha sido aceptado el impedimento, presentado por el Honorable Concejal José Arthur Bernal Amorocho.


PRESIDENTA. Muy bien señor Secretario, dele lectura al siguiente impedimento.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta.

“PARA: Mauricio Acosta González  
Secretario General

ASUNTO: Impedimento para pronunciarme respecto al Recurso de Queja interpuesto interpuesto por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Apreciado Doctor Acosta:

Con el propósito que ponga en consideración de la Plenaria de la Corporación, me permito presentar impedimento para decidir, pronunciarme o votar el Recurso de Queja interpuesto por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico, teniendo en cuenta que hicimos parte de la lista del partido Verde para la elección del actual Concejo de la Ciudad.

Lo anterior en virtud de la estipulado en el numeral 14 del Artículo 1437 de 2011 por la cual se expidió “El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el cual expone:

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

14. Haber hecho parte de lista de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”


Cordialmente,  
**ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ**  
 Concejal de Bogotá”.

**PRESIDENTA:** Se abre votación electrónica, para efectos de aceptar o no, el impedimento presentado por el Honorable Concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez.

**SECRETARIO:** Nuevamente les repito honorables Concejales, el sí es aceptando el Impedimento y el no, es rechazando el impedimento.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta

Me permito hacer la lectura de los votos:

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	SÍ.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	SÍ.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	NO.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS	SÍ.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	NO.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑAN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA:	SÍ.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	SÍ.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA:	SÍ.


**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Señora presidenta, le informo que por el sí tenemos dieciséis (16) votos, por el no siete (7) votos; en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento, presentado por el Honorable Concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez.

H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO: Presidente, una breve constancia.

Presidenta, aquí yo me sentía en una situación similar, creo que los colegas de la bancada del Partido Verde, si están impedidos para fallar en el fondo del asunto, porque formaron parte de la misma lista con José Juan Rodríguez Rico, yo sí creo que ahí sí se configura el impedimento, pero tal y como está formulado el texto, dicen que para intervenir en la que, e insisto en mi criterio que puede estar equivocado de que la queja es un recurso técnico que resuelve simplemente si una decisión es o no apelable.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Entonces, como me atengo al tenor literal de la formulación de ellos pues me vi obligado a votar por el no para ser consistente.

Para no repetir esto, lo mismo ocurrirá con los demás colegas del Partido Verde, pero mi constancia vale para los impedimentos de los demás colegas del verde, que creo vienen formulados en términos idénticos. Gracias Presidenta.

PRESIDENTA: Muy bien Concejal, respetable su criterio.

Siguiente impedimento, señor Secretario, favor darle lectura.

SECRETARIO: Con gusto Presidenta.

“Honorable Concejales  
 MESA DIRECTIVA  
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.


Referencia: Impedimento.

Por medio de la presente manifiesto al Honorable Concejo mi impedimento para participar en la discusión y votación del Recurso de Queja interpuesto por el Concejal José Juan Rodríguez Rico ante la Plenaria de la Corporación con el objeto de decidir sobre la licencia solicitada por el Concejal del Partido Verde.

La anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 11 numeral 14 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, éste deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

14. Haber hecho parte de lista de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”

Cordialmente,

H.C. HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO.  
Concejales Partido Verde”.

PRESIDENTA: Se abre votación electrónica, para efectos de aceptar o no, el impedimento presentado por el Honorable Concejal Antonio Eresmid Sanguino Páez.

SECRETARIO: Nuevamente les repito honorables Concejales, el sí es aceptando el impedimento y el no, es rechazando el impedimento.


PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta

Me permito hacer la lectura de los votos:

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	SÍ.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	SÍ.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	NO.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.




 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	SÍ.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	NO.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA	SÍ.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H. C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	SÍ.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	SÍ.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Señora Presidenta, le informo que por el sí tenemos dieciséis (16) votos, por el no siete (7) votos; en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento, presentado por el Honorable Concejal Hosman Yaith Martínez Moreno.

PRESIDENTA: Siguiendo impedimento, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto Presidenta.

“Señores  
 MESA DIRECTIVA  
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
 Ciudad.


Asunto: Impedimento.

Con fundamento en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me declaro impedido para participar en el trámite del Recurso de Queja interpuesto por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico y que será debatido en la Plenaria el día de hoy 2 de noviembre del 2013. La causal que invoca para fundamentar esta solicitud es la señalada en el numeral 11 del Artículo 11 del mismo Código así:

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

11. Haber dado al servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de las mismas o haber invertido es ésta como Apoderado. Agente Administrador Público, perito o testigo; sin embargo, no tendrán el carácter de concepto la referencia o explicaciones que el Servidor Público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la Administración.

El impedimento propuesto obedece a que en diferentes oportunidades he dado concepto sobre el trámite y el sentido de la decisión que considero ha debido darse a la solicitud de licencia no remunerada presentada por el Concejal José Juan Rodríguez Rico.

En este orden de ideas solicito se de trámite a esta solicitud.

Firma el Concejal Darío Fernando Cepeda Peña”.

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 03:20:00 a 04:28:00 - AMB-**

Ha sido leído el impedimento, Presidenta.

PRESIDENTA: Se abre el registro electrónico para efectos de la votación sobre si se acepta el impedimento formulado por el Concejal Darío Fernando Cepeda Peña.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Mi voto es no.

SECRETARIO: El si es aceptando el impedimento, el no, es rechazándolo, concejales.


PRESIDENTA: Secretario, por favor sírvase informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta.

Me permito hacer la lectura de los votos:






 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	NO.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	NO.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	NO.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	NO.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	NO.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	NO.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	NO.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	NO.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO:	NO.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	NO.
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDÓÑEZ VERA	NO.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	NO.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	NO.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	NO.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H. C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	NO.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	NO.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	NO.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	NO.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	NO.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Señora Presidente, le informo que por el no han votado veintitrés (23) honorables concejales en consecuencia, no ha sido aceptado el impedimento presentado por el Honorable Concejal Darío Fernando Cepeda Peña.


PRESIDENTA: Muy bien, agotado este primer trámite, ahora señor Secretario, sírvase darle lectura al Recurso de Queja, interpuesto por el Concejal José Juan Rodríguez Rico.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Quedó claro que no hay bancada Verde, no existe, bancada Verde y que se siguió la línea del Polo.

SECRETARIO: Con gusto, Presidenta.

“Honorable  
 PLENARIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ  
 Ciudad



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Respetados Concejales:

Por medio de la presente y dentro del término legal conferido me permito presentar Recurso de Queja ante la decisión de negarme el recurso de apelación proferida por la Mesa Ad-Hoc nombrada para estudiar el caso de la licencia solicitada por el suscrito, lo anterior sustentado en el numeral 3° del Artículo 74 de la ley 1437 de 2011, que establece: Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 3°. El de que queja, cuando se rechace el de apelación. El Recurso de Queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el Superior del funcionario que dicto la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la decisión.


Recibido el escrito, el Superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

Como se observa por los honorables Concejales, el Recurso de Queja se refiere única y exclusivamente a mirar la procedencia de la apelación solicitada, la cual fue presentada el día 3 de septiembre de 2013. (Anexo Recurso de Reposición y en subsidio Apelación).

Como se observa de los antecedentes de la presente solicitud se configuran a cabalidad los presupuestos de forma para que la Honorable Plenaria de la Corporación realice el estudio al Recurso de Queja presentado.

**DE LOS ARGUMENTOS DEL A QUO PARA NEGAR EL RECURSO DE APELACIÓN.**  
 Corresponde al numeral 4° del acto que resuelve el recurso, comienza el a quo por recapitular el trámite que se surtió ante el impedimento presentado por la honorable Concejal María Clara Name, y acto seguido realiza una afirmación que no se entiende



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

respecto del trámite interno que trae el reglamento del Concejo para el conflicto de intereses.

Hasta este punto ningún argumento para negar el recurso de Alzada o Apelación.

Continúa el a quo entrando en argumento para negar la apelación con dos elementos:

1. El Concejo es una Corporación Político-Administrativa de elección popular que ejerce sus atribuciones como máxima autoridad administrativa.
2. Cita el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, alegando una concordancia con el primer elemento (concordancia que no se ve) y subrayando, el aparte de la norma que sustenta su argumentación, así:


“No habrá apelación de las decisiones de los ministros, directores, de departamento administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos Superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales u jefes Superiores de las entidades y organismos del nivel territorial” (subrayando fuera del texto).

De lo anterior, pese a que no se muestra ninguna conclusión en el acto que decide si no que se vuelve de manera incoherente dentro del texto al tema de impedimento, se puede deducir con media claridad que lo que se intenta argumentar es que al ser del Concejo de la ciudad la máxima autoridad administrativa no son apelables sus decisiones conforme el precepto dado en el inciso tercero del numeral 2 de la artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Por último, se realiza una mención al carácter de no absoluto que tiene la garantía de la doble instancia en el marco constitucional colombiano, citando dos apartes de sentencias de la honorable Corte Constitucional se ha dejado preciso que la doble



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

instancia no pertenece al numero esencial del debido proceso ya que la ley puede traer excepciones.

#### ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA:

En primer lugar, me centraré en establecer el marco axiológico sobre el cual se debe sustentar la toma de decisiones administrativas conforme el propio Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el Artículo 3° establece que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las autoridades y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las leyes especiales las actuaciones administrativas se desarrollaran, especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El Numeral 1° del mencionado Artículo:


“1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas, se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad, de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no *reformatio, in pejus, inon bis in ídem*”.

Reforzando este marco axiológico el Artículo 10 establece:

“... Artículo 10. Deber de aplicación uniforme de las normas y la jurisprudencia. Al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias de manera uniforme, a situaciones que



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

tengan los mismos supuestos, fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de su competencia deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado, en las que se interpreten y apliquen dichas normas”.

Como se observan las decisiones que se adoptan por las autoridades administrativas deben obedecer al respecto de los principios constitucionales, al respecto por el debido proceso y en sus respuestas deben las autoridades aplicar el marco legal y constitucional y la jurisprudencia de las altas cortes.

Lo que se quiere con esta primera parte es visualizarle a la Honorable Plenaria de la Corporación, como las actuaciones administrativas (V.gr. la solicitud de licencia que realice), el deber es aplicar el marco constitucional y legal, así como, las referencias jurisprudenciales (*ratio decidendi*) por lo tanto queda limitado el uso de interpretaciones propias o personales, máximo cuando los elementos normativos y jurisprudenciales sean claros.


Esta claridad está dada para el tema de la procedencia del recurso de apelación en el caso particular, contrario lo que afirma el *A quo* y ende es que acudo de manera directa al Superior Jerárquico del fallador, la Honorable Plenaria de la Corporación para que previo análisis de mis argumentos definan la procedencia del recurso.

El argumento principal con que se niega el recurso, como lo mencioné anteriormente, es que los falladores (Presidentes Ad-Hoc) aplican el proceso de inciso 3° del Numeral 2° del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

*“... tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes Superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”.*

Entendiendo que ellos como Presidente Ad-Hoc y segundo Vicepresidente de la Corporación tienen la calidad de representantes legales y jefes Superiores del Concejo de Bogotá, y por ende, al tener las dos calidades mencionadas se niega el Recurso de Apelación por la sencilla razón que no tiene Superior jerárquico.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

## Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Este análisis presenta serias inconsistencias que comprometen su legalidad, las inconsistencias para mejor exposición a la honorable Plenaria las resumiré en numerales así:

### **1. PRIMERA INCONSISTENCIA: CONFUNDEN LAS DECISIONES DEL CONCEJO EN PLENO CON LAS DECISIONES DEL PRESIDENTE AD-HOC Y LA SEGUNDA VICEPRESIDENTE:**

La mención que realiza los falladores de primera instancia (Presidente Ad-Hoc y segundo Vicepresidente) fundamentados en el Estatuto Orgánico de Bogotá, ley 1421 de 1993 y en el reglamento interno de la Corporación, conforme la cual el Concejo es la máxima autoridad administrativa de la Ciudad, es correcta; sin embargo, la inconsistencia se presenta cuando confunden una decisión de ellos como Presidente Ad-Hoc y como segunda Vicepresidente, como si fuera una decisión del Concejo en Pleno, quien es la máxima autoridad Administrativa, esto es la Plenaria de la Corporación.


Refuerza la existencia de la inconsistencia el Artículo 5º del Decreto 1421 de 1993 que establece como autoridades encargadas del Gobierno y la Administración de la Ciudad al Concejo de la Ciudad, (Entidad), considerado como un todo no de manera individual como Concejal de la Ciudad (sujeto), a diferencia de cuando menciona la siguiente autoridad que es el Alcalde Mayor (sujeto) no como Alcaldía Mayor (Entidad).

En conclusión, no puede utilizar el inciso 3º del numeral 2º del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 para negar el recurso de apelación el fallador de primera instancia simplemente porque el Presidente Ad-Hoc y la segunda vicepresidente que son los que toman la decisión no son jefes superiores del Concejo de Bogotá, cuyo jefe Superior es la Plenaria del Concejo.

### **2. SEGUNDA INCONSISTENCIA: LA NEGATIVA DE CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN DESCONOCE LA EXISTENCIA DE LA PLENARIA COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA MESA DIRECTIVA (Para el caso presidente Ad-Hoc y segundo vicepresidente):**





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Como es de conocimiento de la Honorable Plenaria de la Corporación, la Procuraduría General de la Nación mediante la procuraduría regional en oficio del 17 de julio de 2013 definió de manera clara, contundente y sin lugar a dudas como lo reconocen en su escrito el mismo a quo que el Superior Jerárquico de la Mesa Directiva es la Plenaria De La Corporación, esta jerarquía Superior de la Plenaria la desconoce el Presidente Ad-Hoc y la segunda vicepresidencia, cuando afirman que la Plenaria sólo fue Superior para el tema de la recusación pero que acá no es jerárquicamente Superior y por ende, no procede la apelación porque ellos no tienen Superior jerárquico.


### **3. TERCERA INCONSISTENCIA: EL PRESIDENTE AD-HOC Y LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA (FALLADORES DE PRIMERA INSTANCIA) EN SU ARGUMENTO CONSIDERAN QUE SON REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES SUPERIORES DEL CONCEJO DE LA CIUDAD.**

Cuando utilizan el inciso 3º numeral 2º del artículo 74 de la ley 1437 de 2011 como precepto normativo sobre el cual soportan la no procedencia de la apelación, los falladores de primera instancia se consideran por un lado representantes legales y por el otro jefes superiores del Concejo de la ciudad. Esto es que el a quo no se detuvo a mira el conector gramatical que utiliza el artículo (y) el cual implica que para que no exista apelación por la regla establecida la decisión debe provenir del Representante Legal quien debe ser a su vez el Jefe Superior de la entidad, el conector implica que deben tener las dos calidades, porque de lo contrario el conector sería (o) facultativo, más no (y) que incluye las dos condiciones para generar la consecuencia.

En otras palabras si bien la Mesa Directiva es la representante legal de la Corporación (Conformada por Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente), no se constituye como el jefe Superior del Concejo ya que quien la elige es la Plenaria, quien si es el jefe Superior a pesar de entregar la representación legal en la Mesa Directiva.

### **4. CUARTA INCONSISTENCIA: EL FALLO DESCONOCE LA JURISPRUDENCIA DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL Y LA *RATIO DECIDENDI* DE LA SENTENCIA QUE LE HIZO CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD AL MENCIONADO INCISO TERCERO NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

El precepto utilizado como base normativa para la argumentación del fallo de primera instancia tuvo control de constitucionalidad mediante el ejercicio de la Acción de constitucionalidad la cual fue resuelta mediante Sentencia C-248 de 2013. Es preciso mencionar que lo mencionado en esta sentencia es cosa juzgada constitucional y genera efectos vinculantes para las autoridades públicas que están en la obligación de acatar el fallo.


La Corte Constitucional en su fallo reconoce que la garantía de la segunda instancia no es absoluta y que por ende es el legislador en su libertad configurativa el encargado de establecer las limitaciones a esta garantía y por ende, el estudio constitucional se enfoca a mirar si la limitación a esta garantía responde a parámetros de proporcionalidad y razonabilidad.

Como sabrán los honorables Concejales, la Corte Constitucional ha establecido que sus fallos no solo vinculan en su parte resolutoria sino en la considerativa, pero no todas las consideraciones realizadas son vinculantes y para ello ha definido la técnica que definen la *obiter dictum* y la *ratio decidenci* de las sentencias, estableciendo que la *ratio decidenci* es la parte considerativa que vincula.

En la sentencia C- 248 de 2013 en su aparte final la Corte da la *ratio decidenci* sobre la cual define la exequibilidad de la norma analizada, y es el estudio de razonabilidad y proporcionalidad de la limitación a la doble instancia que trae la norma, dice la Corte:

*“...5.7.6. El derecho de la doble instancia y si bien se encuentra elevado a rango constitucional, es un derecho que puede ser restringido por el legislador siempre que se funde en criterios especiales de la razonabilidad y proporcionalidad frente a las consecuencias de los actos que no pueden ser objeto de la apelación o consulta. En el caso sub examine, la restricción impuesta reúne las condiciones precitadas al: i) perseguir un fin legítimo, cual es la autonomía de las entidades territoriales en la gestión de sus propios asuntos, consagrada constitucionalmente (CP, 287) ii) ser necesaria al no existir otro método que permita la garantía de dicha autonomía frente a las decisiones que sus máximas autoridades adopten y iii) no impone una carga desproporcionada a los derechos del administrado, en la medida que este puede*



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

*convertir la decisión, mediante la interposición del recurso de reposición, o mediante la iniciación de un proceso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*

*5.7.7. La Corte considera relevante resaltar que la improcedencia del recurso de apelación contra las decisiones de las máximas autoridades del nivel territorial, y es una consecuencia de la inexistencia de un Superior jerárquico ante quien pueda surtir el mismo que surge de la autonomía que la constitución le asigna a los entes territoriales (CP, 287).*

*También encuentra la Corte importante anotar que los actos administrativos que sean proferidos por los representantes legales y jefes Superiores de las entidades y organismos del nivel territorial, puede ser controvertidos judicialmente, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, mediante las acciones previstas para el efecto, por el código contencioso administrativo. (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).*


Como se desprende de lo mencionado por la Honorable Corte Constitucional la limitación a la apelación de las decisiones de los representantes legales y jefes Superiores es consecuencia por la no existencia de Superior jerárquico ante quien se pueda surtir el recurso.

En este punto le solicito a la Plenaria de la Corporación que acepte la apelación, toda vez que es el Superior jerárquico de la Mesa Directiva y de quienes profieren el fallo y resuelven el recurso de reposición.

Nótese que las inconsistencias representadas, en especial esta última demuestran que el recurso es procedente, porque ustedes son los Superiores de los falladores y porque los falladores no son los jefes Superiores del Concejo de la Ciudad.

Lo anterior demuestra que si existe Superior jerárquico para desatar la apelación y a *contrario sensu* de lo afirmado por el fallo de primera instancia que niega la apelación no es necesario que exista norma que faculte la apelación sino que debe existir norma que indique de manera específica que contra las decisiones de la Mesa Directiva no



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

procede recurso alguno, cuando actúa como primera instancia, norma que debe ser dada por el legislador y que a la fecha no existe.

Por lo tanto, les solicito conceder la apelación y resolver de fondo.

Con un cordial saludo a la Plenaria y en espera de su decisión consulte los principios y normas que regulan la materia, deseándoles los mejores éxitos en su gestión.

Cordial saludo,

JOSE JUAN RODRÍGUEZ RICO  
 Concejal de Bogotá”.


Frente a este recurso, el Concejal anexó el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación ante la Mesa Directiva, Ad-Hoc.

PRESIDENTA: Honorables Concejales hemos escuchado todos muy juiciosamente todos el Recurso de Queja presentado por el Concejal José Juan Rodríguez Rico en dos sentidos, primero, él solicita que se le conceda la apelación, porque en su criterio la mesa Directiva Ad-Hoc que se designó no tenía competencia para negarle la apelación, ya el Procurador en varios conceptos ha dicho que el Superior jerárquico de la Mesa Directiva es la Plenaria.

Entonces en primera instancia lo que debe determinar esta Plenaria es si está de acuerdo en que él tenía derecho al recurso de apelación, si era procedente; esa sería la primera votación. La Segunda votación sería para pronunciarse de fondo sobre lo solicitado por el Concejal José Juan, en el sentido que argumentó que se le debe autorizar la licencia.

Entonces la votación se va a hacer en dos etapas: primero, si es procedente o no la apelación ante la Plenaria y el segundo es, si los argumentos presentados por él, son válidos o no, deben tenerse en cuenta para efectos de autorizarle la licencia.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN: Presidenta debemos tener en cuenta varios elementos de juicio antes de entrar a resolver el Recurso de Queja. Hay un pronunciamiento...

PRESIDENTA: Someto a consideración de la Plenaria la sesión Permanente.

SECRETARIO: siendo las 01:06 p.m. se declara la sesión Permanente.


H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN (continúa): Hay un pronunciamiento sobre la inexecutable de una norma, en el que se amparaba la solicitud de licencia y entiendo que el Concejo a través de la Dirección Jurídica ha hecho un estudio sobre el particular; habría que mirar ¿Cuál es el informe que tiene la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá? y entrar a proceder sobre este tema, para ver si hay una situación que se llama sustracción de materia, si ya no es procedente el trámite de la autorización de licencia, por sustracción de materia, no deberíamos resolver el Recurso de Queja, pero necesitamos esos elementos de juicio y como entiendo que está la Directora Jurídica del Concejo y que ha preparado un informe porque la vi durante el transcurso de la semana socializando con los Concejales ese informe, le solicito Presidenta, que si ese informe está, que de una manera sucinta informen a la Plenaria sobre estos diferentes aspectos para tener los elementos de juicio y seguidamente sí entrar a resolver y en principio si todavía es procedente la solicitud de la licencia, teniendo en cuenta la normatividad que hoy existe en el ordenamiento jurídico.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: Presidenta, comparto con usted el trámite, aquí hay dos momentos, el momento de la admisión y el momento de la decisión de fondo.

Presidenta, este es un tema complejo que si no dejamos clara la situación de lo que debemos aceptar o no aceptar, entonces cualquier situación que se presente en el Concejo se nos va a venir en recursos de quejas y apelaciones y uno tiene que decidir ¿Qué es recurrible a través de esos recursos?

En el Reglamento habían ciertas claridades en el sentido de que las decisiones que eran apelables ante la Plenaria, o está claro, son las del Presidente. ¿Qué generó la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

situación de confusión? un poco que en el Reglamento no es claro el tema de la licencia, pero luego apareció una ley que decía que la decisión era de la Mesa Directiva y como es de la Mesa Directiva entonces eso es apelable, no es apelable, la Mesa dijo que no, pero en otra corriente como la que yo di, es una decisión del Presidente.

Yo lo que diría Presidenta, es que aceptemos la discusión, aceptemos el recurso y desde el marco del recurso dejemos claro ¿Qué es apelable? y ¿Qué no es apelable? porque Presidente esta es la primera vez que en lo que llevo en el Concejo se presenta este escenario, y no es fácil, entonces ya que lo tenemos aprovechémoslo y miremos a ver qué es lo que tiene que llegar en este recurso y luego ya nos pronunciamos de fondo y si hay que negarlo pues lo negamos, pero primero determines que es lo que hay, pero para eso tenemos que aceptarlo.


Además es la posición de un Concejal, independientemente de su situación, lo mínimo es que entre nosotros resolvamos nuestras situaciones en la máxima instancia, Presidenta. Entonces cada cual verá como es que lo va a votar, pero miremos ¿Cómo se va a solucionar esto? Y dejemos una especie de antecedente que podamos seguir hacia el futuro.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Casi que es una moción de orden. Quiero pedir que votemos si procede o no y luego si ganan los que dicen que procede, entonces votamos si le aceptan o no, como la apelación de la apelación, que votemos si procede o no este recurso.

PRESIDENTA: Entonces en la forma como lo hemos explicado en primera instancia, que se abra el registro, para efectos de votar si están de acuerdo que la Plenaria es el Superior jerárquico de la Mesa Directiva y que en consecuencia, se procede el Recurso de Queja en el sentido de que él tenía derecho a que esta Plenaria conociera el Recurso de Apelación. Se abre el registro para estos efectos

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Mi voto es sí para que se conceda la apelación, haciendo la claridad que no está votando de fondo la petición del recurso,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

solamente la apelación, considero que sí tenía derecho a la apelación. El otro momento será el fundamento de la apelación. Reitero, mi voto es sí.

PRESIDENTA: Antes del resultado de la votación tiene el uso de la palabra la Concejala Martha Ordoñez para explicar su voto.

H.C. MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA: Presidenta, estoy votando que si al procedimiento del Recurso de la Queja, es simplemente eso, que necesito que quede claro en mi voto.


PRESIDENTA: Señor Secretario sírvase informar el resultado de la votación

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	NO.
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	SÍ.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	SÍ.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	SÍ.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	NO.
H.C. CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	SÍ.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	SÍ.
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	SÍ.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**


**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	NO.
H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	SÍ
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA	SÍ.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H. C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	NO.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	SÍ.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	SÍ.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Le informo señora Presidenta, que por el sí han votado diecinueve (19) honorables concejales y por el no, cuatro honorables concejales; en consecuencia, ha sido aceptado que procede el Recurso de Apelación interpuesto por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez Rico.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**


**PRESIDENTE:** Entonces lo que procede es la segunda votación en el sentido que el Concejal José Juan Rodríguez Rico solicita que se le conceda la licencia. Sobre ese tema es deber de la Presidenta informarles a ustedes que mediante Sentencia C-699 del 16 de octubre de este año, la Corte Constitucional resolvió en el Artículo 2º. Declarar inexecutable el inciso 1º del Artículo 24 de la Ley 1551 de 2012, así como las expresiones “salvo en caso de las mujeres que hagan uso de la licencia de maternidad”, contenidas en el segundo inciso del mismo Artículo por el cargo analizado.

Eso que quiere decir, que el acto administrativo que decía que los Concejales podían solicitar licencia mínimo por tres meses, ese Artículo ha sido declarado inexecutable por la Corte Constitucional, entonces debemos pronunciarnos ¿Qué pasa aquí? Si estamos de acuerdo o no en que se le otorgue la licencia solicitada por el Concejal José Juan Rodríguez o no, es deber de la Presidencia informarles a ustedes sobre esa Sentencia e igualmente informarles a ustedes que conforme al Artículo 134, de la Constitución Política de 1991, que fue modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 2009, el texto de ese artículo es el siguiente: “ARTICULO 134. Los miembros de las Corporaciones Públicas de elección popular no tendrán suplentes, sólo podrán ser remplazados en caso de muerte, incapacidad física absoluta para el ejercicio del cargo, declaración de nulidad de la elección, renuncia justificada, y aceptada por la respectiva Corporación, sanción disciplinaria consistente en destitución, pérdida de investidura, condena penal o medida de aseguramiento por delitos distintos a las relacionadas con pertenencia, promoción o financiación o por grupos armados ilegales, de narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad...”

Ahí están claramente las causales y por eso en su momento se discutió ampliamente en el Concejo que una era la situación, que si era con licencia, en la licencia no habría lugar a remplazo, bajo la normatividad vigente en su momento; si era por medida de aseguramiento la misma Constitución está diciendo que sí hay lugar a llamar al que sigue en lista.

Entonces sobre qué debe pronunciarse en este momento la Plenaria, primero si está de acuerdo con la solicitud del Concejal José Juan Rodríguez, en el sentido de la licencia



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

que solicitó por seis meses. Entonces si concede o no, si es procedente o no, esa solicitud.


Se abre el registro para efectos de la votación correspondiente. Vuelvo a explicar. Ya le Plenaria estuvo de acuerdo que era procedente que nosotros le concediéramos la apelación, ahora debemos pronunciarnos de fondo sobre la solicitud de la apelación ¿Cuál es? Él dice que tiene derecho a la licencia. Entonces nosotros tenemos que pronunciarnos si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo en que se le conceda la licencia, si procede o no. Si no procede la licencia corresponde dar aplicación al Artículo 134 de la Constitución Política. Modificado el Acto Legislativo 01 de 2009 que dice que cuando hay condena penal o medida de aseguramiento por delitos distintos a los que genera la silla vacía, es procedente el remplazo. Sobre eso es que tiene que pronunciarse la Plenaria.

H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑAN: Presidenta, creo que antes de votar tenemos que abrir el debate, me gustaría saber el alcance de la Sentencia de constitucionalidad 699 del 2013, que señala que no hay lugar a las licencias y si no hay lugar a las licencias tenemos que entrar a resolverlo, me parece que no hay claridad suficiente sobre el tema.

PRESIDENTA: Con mucho gusto, Honorable Concejal. Precisamente consideré pertinente traer a colación lo decidido en la Corte Constitucional, en el sentido que declaró inexecutable los artículos que establecían la procedencia que los Concejales o los miembros de las corporaciones públicas podían pedir licencia, y pues al declararlo inexecutable la norma no existe, entonces nosotros debemos pronunciarnos; en mi caso voy a pronunciarme de acuerdo a lo establecido por la Corte Constitucional, es decir que no es procedente.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO: Presidenta, usted ha sido amplia en lo que ha explicado, pero creo que es bueno también que quede en la Plenaria, si bien es cierto la Plenaria se pronunció en relación al tema del Recurso de Queja, quiere decir que nosotros entramos a resolver la apelación y cuando entremos a resolver la apelación debe quedar claro para qué es la apelación si es para confirmar el Recurso de



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Reposición y la decisión que la Mesa Directiva en principio lo tomó, que era en principio negar la licencia o era simplemente para apartarse de la solicitud que ha hecho el Concejal José Juan Rodríguez Rico.

Simplemente es para que quede claro, pero por supuesto que cada uno ya definirá con relación al tema de la Sentencia y a los argumentos de orden legal que nos debe acompañar para tomar una decisión con relación al tema.


PRESIDENTA: Sí Concejal, me parece muy asertiva su precisión, es en el sentido de que confirmamos la decisión tomada por la Mesa Directiva Ad-Hoc que designó este Concejo de la ciudad.

H.C ORLANDO PARADA DÍAZ: Presidenta, para ser coherente con lo expuesto anteriormente cuando operan las apelaciones y en este caso el Recurso de Queja, cuando se trata de decisiones del Presidente que lo dice claramente el Reglamento y los asuntos con contenido político. Aquí hay un tema de una licencia de un miembro de un partido político con unas incidencias que representan la llegada o no de un nuevo Concejal a la ciudad, de una organización política cuya bancada está incompleta.

Entonces esas pequeñas precisiones en el Concejo y en la Ciudad, pero no procede para temas administrativos, pues el día de mañana se presenta una situación particular de un funcionario de la Corporación, no llega a la Plenaria del Concejo, debe tener un contenido político y debe ser de la decisión de la Presidencia.

En segundo punto, es que nos hemos referido a la Sentencia de la Corte Constitucional, pero no se ha podido leer completa, porque tampoco ha salido, y los pocos que lo han mencionado, es decir nos estamos quedando con un comunicado, que tiene fuerza vinculante, porque nos está señalando el alcance, pero señora Presidente lo que dice ese pequeño extracto es que se cae una norma que hablaba de una licencia precisa de tres meses, pero también se deja entrever que se abre el tema de cómo se puede por un trámite regular anterior volver al tema de las licencias.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Es decir, si se revisa el fallo, lo que está diciendo es, no va a operar la del 1551, pero habían unas normas anteriores que las contenían; es decir, que el tema de las licencias sigue vigente; con esta situación, yo tranquilamente porque si se pide una licencia con fundamento en una norma que se cayó, sencillamente se pierde el sustento jurídico y al no tener sustento jurídico pues se niega, pero no significa que no se pueda volver a presentar otra con la argumentación y el trámite normal.


Y en tercer lugar, Presidenta, para decir que no encuentro argumentos para defenderle una licencia al Concejal José Juan, en el sentido de lo que he podido establecer de personas que han mirado la situación y la forma cómo fue presentada la licencia, tenía además una falencia y fue que se solicitó una vez que un juez había intervenido en el asunto y le habían dictado una medida de aseguramiento.

Esas son las razones por las cuales mi voto es en ese sentido será avalar la decisión, pero lo que si pediría es que al final, señora Presidenta, al final deje claro cuál es la posición que se toma en este sentido, en este asunto, porque por ejemplo, en una reposición que yo acabo de hacer, pedí una licencia y me la negaron, miren la conclusión, “declarar la imposibilidad de resolver el recurso de reposición. Hablemos claro y verán que cuando las normas son claras uno no va a equívocos sino con precisión en los temas.

Entonces le pido a su Señoría que cuando votemos quede claro que o ratificamos lo que dijeron o vamos a decidir negar la licencia, resulta que ya estamos en recurso, entonces lo que vamos es a pronunciarnos sobre la causa, sobre la petición del acto, le pido que nos diga la fórmula con la cual estamos votando, vamos a votar y de esa manera que haya claridad que fue lo que dijo la Corporación en Pleno. Gracias.

PRESIDENTA: Sí Honorable Concejal me parece importante hacer una precisión, cuando la Mesa Directiva Ad-Hoc designada por esta Plenaria, resolvió el Recurso de Reposición, todavía no estaba la sentencia de la Corte Constitucional, las razones que adujo la Mesa Directiva Ad-Hoc, no fueron otras distintas que ellos le habían dado prelación a la Constitución Política, en el sentido de que habrá lugar a remplazo cuando se ha dictado medida de aseguramiento, y por algo que usted dijo, entiendo, sobre las



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

licencia se solicitó simultáneamente cuando se dicto o después de que se dictara medida de aseguramiento por parte del organismo competente.

Entonces, aquí cualquiera de las dos decisiones, diría yo, confirmando lo que dijo la Mesa Directiva y además con elementos de juicio mayores adicionales como es la Sentencia de la Corte Constitucional.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Yo creo que tenemos suficiente ilustración para que votemos estoy fundamentalmente nosotros ratificamos nuestro voto negativo, como lo hicimos en el momento del impedimento de la doctora Name porque para ese momento, para ese tiempo, estamos hablando de hace cinco meses, ya no procedía la solicitud de licencia del doctor José Juan, lamentablemente, ya no procede y estaba vigente el Artículo 24 de la Ley 1551, pero no procedía porque el Acto Legislativo 01 de 2009 ya había señalado de manera clara que no procede para esos casos de medida de aseguramiento y ahora más todavía cuando hay una Sentencia, no procede, de manera que para nosotros hay suficiente ilustración.

Otro caso distinto será, si discutimos el caso del doctor Parada, pero para el caso que está en discusión nuestra decisión es muy clara, es no..


PRESIDENTE: Así no se haya publicado la Sentencia, sí tiene fuerza vinculante.

Entonces se abre el registro para votar que se confirma la decisión adoptada por la Mesa Directiva Ad-Hoc, en el sentido de no autorizar la licencia solicitada por el Concejal José Juan Rodríguez; es decir, si la Plenaria toma o no la decisión de confirmar la decisión tomada por la Mesa Directiva, reitero, de no conceder la licencia solicitada por el Concejal José Juan Rodríguez.

Se abre el registro para esos efectos.

H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS: Presidenta hay una confusión y yo quisiera que quedara clara para que no se preste a malas interpretaciones, se vota sí cuando se confirma la decisión de la Mesa Directiva, es decir que la Plenaria niega la



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

licencia y se vota no cuando no se está de acuerdo con la Mesa Directiva, es decir se aceptaría la licencia.

**PRESIDENTE:** Es importante la precisión. Si se vota SI, quiere decir que está de acuerdo con la Mesa Directiva

**H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:** Presidente yo creo que aquí la mayoría dijo que era procedente el Recurso de Queja que ha presentado el señor, entonces lo que vamos a votar es eso. Lo que él pide, nosotros no vamos a votar, si vamos a confirmar las decisiones de la Mesa Directiva, nosotros vamos a votar aquí es que el Señor pide que revisemos esas decisiones, eso es lo que vamos a votar, aquí la mayoría ganó que era procedente el Recurso de Queja, entonces votemos en consecuencia es que ahora que ganó el Recurso de Queja se lo aceptamos o no se lo aceptamos lo que él pide, eso es lo concreto.

**PRESIDENTA:** Hagamos precisión. Lo que se va a votar es si se confirma o no el recurso, es decir lo que decidió la Mesa Directiva, el Recurso de Reposición y ¿Cuál era? Negarle la licencia. Eso es lo que vamos a votar. Lo que decidió la Mesa Directiva fue negarle la licencia y negarle el recurso de apelación.


Voy a leer textualmente lo que decidió la Mesa: “Por lo anteriormente, se resuelve: No reponer la decisión proferida del 16 de agosto del año en curso, de 2013; por medio del cual se negó una solicitud de licencia temporal no remunerada por el término de seis meses, formulada por el Concejal José Juan Rodríguez. Esto ya se votó.

2. No conceder el Recurso de Apelación por las razones expuestas en la parte motiva de este documento.”

Nosotros ya le concedimos la apelación, ahora vamos a resolver sobre fondo, es decir, confirmar la decisión del 16 de agosto del año en curso, de 2013, es decir a negar la solicitud de licencia temporal no remunerada por el término de 6 meses, por las razones expuestas. Sobre eso es que nos vamos a pronunciar.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

La pregunta es si se le niega o no se le niega la licencia al Concejal José Juan Rodríguez Rico; si se le niega hay que votar que si, si no se le niega pues hay que decir que no.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO (continúa): Presidenta, que también quede que en términos legales, es el tema de la apelación, lo que estamos resolviendo es la apelación.

PRESIDENTE: Claro, es de fondo, es correcto.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO: Presidenta, y de pronto creería que esta decisión amerita una explicación porque usted lo ha dicho, tenemos unos elementos como las Sentencia C-699 de 2013, que estamos en unas circunstancias de orden legal distintas al momento en que se solicitó la licencia.

PRESIDENTA: Está en todo su derecho para explicar su voto, Honorable Concejala.


H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN: En el mismo sentido, que cuando nosotros aceptamos el Recurso de Queja, le dábamos el trámite al Recurso de la Apelación y lo que estamos resolviendo en este instante es la apelación, es para que quede perfectamente claro.

PRESIDENTA: Entonces se abre el registro de votación para lo que se ha sometido a consideración.

H.C. MARIA VICTORIA VARGAS SILVA: Mi voto es sí, estoy de acuerdo con lo señalado por la Mesa Directiva, es decir confirmar la decisión tomada, de negar la licencia temporal no remunerada solicitada por el término de seis meses por el Honorable Concejal José Juan Rodríguez. Reitero mi voto es sí.

H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA (explica el voto): Para ratificar la decisión que ha tomado la Mesa Directiva elegida por este Concejo para ese tema que negó la licencia al Concejal José Juan Rodríguez. En consecuencia y de acuerdo y conforme a



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

lo que establece la Constitución Política de Colombia en el Artículo 134 y la sentencia C-699, conforme a la ley voto no a la licencia que ha pedido el Concejal José Juan Rodríguez Rico, conforme a la decisión de la Mesa Directiva.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (explica el voto): Aclaro que SI en el entendido de confirmar las decisiones de la Mesa Directiva con relación a la petición de licencia del doctor José Juan.

PRESIDENTA: El sí es para negar, que quede esa claridad.

H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ: (explica su voto): Para precisar que estoy votando por la negación de una licencia, punto. No tiene que ver con nada más, no tiene que ver con si se reemplaza, si no se reemplaza, si hay vacancia absoluta, que en mi sentir no la hay, no se van a meter en líos, si hay vacancia temporal, que tampoco la hay, pero podría existir la posibilidad de que por mandato constitucional jurídicamente se sustente un posible reemplazo, esa es una decisión jurídica, yo no estoy votando eso, ni a quien llaman o a quien no llaman, si lo hacen mañana, mi responsabilidad es votar la licencia, punto.


La Mesa Directiva o la Presidencia, resuelva la situación que considere continua.

H.C. ROGER CARRILLO CAMPO (explica el voto): Presidente, mi voto es SI en el entendido que se ratifica la decisión de la Mesa Directiva, en el sentido de negar del honorable Concejal José Juan Rodríguez porque no se cumple con los preceptos constitucionales ni legales.

Quiero que quede esa constancia, doctora María Victoria Vargas y señor Secretario.

H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO (explica su voto): Presidenta, frente a la solicitud que pidió el Concejal José Juan Rodríguez, hoy nos encontramos frente a una situación de orden legal distintos en lo que amparó y solicitó el doctor José Juan esa solicitud de licencia como es la Sentencia C-699 de 2013 de octubre 16, con el cual la Corte



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

Constitucional declara inexecutable el inciso 1° del Artículo 24 de la ley 1551 de 2012. Por esas razones mi voto es sí.

H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA (explica el voto): Presidenta, desde el comienzo de este proceso he considerado que la Mesa Directiva tenía todas las herramientas legales para negar la licencia; las herramientas no solamente eran de ley sino constitucionales. Una decisión inicial desafortunada de la Mesa Directiva nos condujo, señora Presidenta, a toda esta confusión, a esta tómbola que afortunadamente hoy se cierra, porque la Sentencia de la Corte Constitucional sobre las licencias simplemente reafirma, pero ya antes existían por un acto legislativo, claras normas que señalaban que esa licencia era completamente improcedente.


H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA: Porque desde el principio la Constitución era clara mi voto es sí. Y quiero que quede constancia que Julio César Acosta, Javier Palacio y Darío Fernando Cepeda intentaron romper el quórum y no lo lograron y aquí hay 23 Concejales cumplidores, negando esa licencia absurda que burla a la Ciudad.

H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO: Presidenta, yo tengo el punto de vista que incluso antes de que se expidiera esa Sentencia, como lo han dicho varios colegas, no había lugar a conceder la licencia; la licencia no es un derecho, lo que la norma decía era el Concejal podrá solicitar la licencia, pero jamás habló de que tenía el derecho con la licencia, obviamente que él puede solicitarla y obtenerla, pero es potestativo de la autoridad que decide concederla o no, y mal hubiéramos podido nosotros, teniendo el señor una medida cautelar de la justicia penal, concederla esa licencia.

Además usted traía, muy pertinentemente, el Artículo 134 de la Constitución Política, artículo que está vigente, que dice que no podrá ser remplazado quien ha sido objeto de una medida de aseguramiento en materia penal, entonces teníamos todos los elementos para no conceder la licencia.

Respecto al tema que ha planteado el Concejal Parada en relación con qué es apelable o no, me parece un gran debate, pero no es para ahora, porque sí creo que el Concejo



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión. No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

va a tener que estudiar qué decisiones de la Mesa Directiva o la Presidencia son apelables o no, dado que no cualquier permiso, cualquier licencia no remunerada de un funcionario puede ser susceptible de apelación, pero es un tema no para tratarlo ahora, Presidenta, lo dejo como una propuesta a la Mesa Directiva para que se cree una comisión, de pronto, para que se estudie el tema


H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA: Presidenta para aclarar que voté sí , para ratificar la decisión de la Mesa Directiva, porque me avisan desde mi oficina, que se entendió lo contrario, entonces le agradezco a la Concejal Olga Victoria que está muy pendiente y también logró avisarme, así que mi voto es SI a la ratificación de la Mesa Directiva. Gracias Presidenta.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: De nuevo para ratificar que nuestra bancada desde el origen, doctor Flórez, y así está en las actas, que esta bancada votó con base en la Constitución Política, el Acto Legislativo 01 de 2009, Artículo 6°, votó que no procedía la solicitud de la licencia del doctor José Juan, desde ese momento si quisiéramos revisar las actas, he visto aquí, aclaro que de todas las bancadas, pero el Polo se ha mantenido en el mismo criterio, único criterio, del resto han estado en vaivén, de aquí para allá, frente a esta decisión.

Para nosotros ratificar que desde un principio hemos tenido claro y por eso contrario un *twitter* que acaba de enviar la señora Lucía Bastidas que dice que hay unas personas, entre ellas la doctora Angélica y su Señoría ahora, que son las que combaten el cartel de la corrupción, es que lo dice, quiero dejar esa constancia, y ¿entonces los demás? ¿A qué cartel se refiere la señora? ¿La señora Lucía Bastidas a qué cartel se está refiriendo? Que precise, por lo menos desde la bancada del Polo, va a tener que rectificar eso que dice porque frente al caso que ella tiene interés particular, legítimo, por supuesto, tiene que venir a revisar las actas y de las mismas personas que ahora señala, como han cambiado de posición en uno y en otro momento.

Nosotros hemos sido claros en este caso y por eso hoy hemos ratificado, hemos votados sí, ratificando las decisiones de la Mesa Directiva, de negar la concesión de la licencia y miren ustedes que negar la concesión de la licencia, la Mesa Directiva del



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

doctor Bernal y de la doctora Rubio, no la tomaron en virtud de la Sentencia de la Corte Constitucional, la decisión que ellos tomaron fue en virtud de lo establecido en el Acto Legislativo 01 del 2009.


Y dejamos esta otra constancia, que así no es; no hay que hacer oportunismo político a lo que han sido los planteamientos de otras personas que de origen hemos estado en esto, como el Concejal FLÓREZ y para eso están las actas.

PRESIDENTA: Secretario, por favor informe el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto, señora Presidenta.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ:	SÍ
H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:	SÍ.
H.C. BORYS DE JESÚS MONTESDEOCA ANAYA:	SÍ.
H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO:	SÍ.
H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA:	SÍ.
H.C. CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS:	SÍ.
H.C. DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS:	SÍ.
H.C. DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO:	SÍ
H.C. FELIPE MANCERA ESTUPIÑÁN:	SÍ.
H.C. HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA:	SÍ.
H.C. JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA:	SÍ.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**


**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. LILIANA GRACIELA GUÁQUETA DE DIAGO:	SÍ.
H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO:	SÍ
H.C. MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA	SÍ.
H.C. MIGUEL URIBE TURBAY:	SÍ.
H.C. NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA:	SÍ.
H.C. ORLANDO PARADA DÍAZ:	SÍ.
H. C. RAFAEL ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN:	SÍ.
H.C. ROBERTO HINESTROSA REY:	SÍ.
H.C. ROGER CARRILLO CAMPO:	SÍ.
H.C. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO:	SÍ.
H.C. YEZID RAFAEL GARCÍA ABELLO:	SÍ.
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	SÍ.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

SECRETARIO: Señora Presidente, le informo que por el sí han votado veintitrés (23) honorables concejal y por el no no hubo votos, en consecuencia, la Plenaria confirma la decisión tomada por la Mesa Directiva Ad-Hoc, en el sentido de negar la licencia solicitada por el Concejal José Juan Rodríguez Rico.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

**PRESIDENTA:** Honorables Concejales muchas gracias, creo que todos estuvimos aquí muy cumplidos, conformando el quórum, aquí ya tomamos la decisión que cada uno en su leal saber y entender creyó que estaba actuando conforme a derecho, solamente quiere formularle una pregunta a la Plenaria para que este caso no siga enredado, tanto la doctora María Clara Name, la doctora Olga Victoria Rubio y el Concejal Arthur Bernal, se declararon impedidos, impedimentos que aceptó esta Plenaria. En mi opinión lo que en derecho corresponde es ¿Qué pasa después ya que se ha negado la licencia? ¿A quién le corresponde expedir el acto administrativo declarando la falta absoluta, conforme a la Constitución? A ellas, para que quede claro que le corresponde a la Mesa Directiva Ad-Hoc que expida el acto administrativo correspondiente, declarando la vacancia absoluta y llamando a remplazo a quien haya lugar?

Entonces que quede esto claro.

**H.C. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA:** Quiero señor Secretario que certifique ¿Quién es el delegado de la Personería presente en esta sesión? Y quiero que el señor responda ante micrófonos si él hizo parte de la unidad de trabajo normativo del ex Concejal José Juan Rodríguez Rico, en alguna época.

**PRESIDENTA:** Señor Secretario, sírvase responderle a la Concejala.

**SECRETARIO:** Con gusto, señora Presidenta.


Se ha registrado en la lista de asistencia el doctor Luis Carlos Ballén, Personero Delegado.

**PRESIDENTA:** Una Concejala ha hecho una pregunta, señor Personero si es tan amable de responder.

**PERSONERO DELEGADO, Luis Carlos Ballén:** En efecto, pertenecí hace algunos años a la Unidad de Apoyo Normativo, la época no lo sé con exactitud, pero aquí usted podría establecerlo.





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

### Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

H.C. MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO: Señora Presidenta, primero quiero resaltar la responsabilidad de los Concejales que hemos estado hasta el último minuto, aquí pendientes de asumir responsabilidades frente a la Ciudad.

Pero antes de despedirnos, señora Presidenta, quiero dejar sentada mi voz de protesta por la actitud absolutamente desconsiderada, abusiva e irrespetuosa de la señora Angélica Lozano en la red de *twitter*, matoneando a sus colegas y cascándole públicamente al Concejal de la familia Marco Fidel Ramírez, la señora Angélica Lozano emitió vía *twitter* este mensaje que me parece dañino, peligroso e inconveniente, dice la señora lozano, que el Concejal del PIN, Marco Fidel Ramírez, a pesar de no estar postulada, votó por mí y luego agrega el veneno que le caracteriza a ella en contra del Concejal Marco Fidel Ramírez y de otros de mis queridos colegas, agregó la distinguida señora Concejal Angélica Lozano, el Concejal del PIN gran protector del Concejal preso por corrupción en La Picota.

Le aclaro a la señora Angélica Lozano que yo no soy gran protector de nadie, le aclaro que mi posición en este Concejo ha sido todo el tiempo consistente y le exijo a la Honorable Concejala Angélica Lozano que a todas luces funge como la progenitora de la transparencia universal, que no use este tema de manera abusiva, politiquera y demagógica.


Señora Angélica Lozano le exijo respeto, le exijo respeto y le exijo respeto, no abuse de la libertad de expresión para matonear gratuitamente y públicamente al Concejal de la Familia, no Señora, así no es.

Señora Presidenta, gracias.

No hay derecho, No hay derecho, No hay derecho, señora Angélica Lozano bájese de la nube ya.

H.C. ROBERTO HINESTROSA REY: Presidenta, yo quiero agradecerle como lo hice en mi intervención anterior, a nombre propio y a nombre de los colegas que me quieran



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO RELATORÍA	Código: REL-PR002-FO1
	ACTA TRANSCRITA	Versión: No 001 Fecha: Julio de 2012

**Sesión Plenaria Ordinaria -Acta 068 de 2013**

**TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 04.28.09 -APG –MLC-JEG-AMB-**

respaldar por la manera como usted le dio manejo a este debate, donde pudimos finalmente salir avante. Muchas gracias.

H.C. CARLOS VICENTE DE ROUX RENGIFO: Me uno a esa felicitación.

PRESIDENTA. Agradezco su voto de confianza. Se levanta la sesión.

SECRETARIO: Siendo la 1:52 minutos de la tarde se levanta la Sesión Plenaria Ordinaria de hoy sábado 2 de noviembre de 2013.

**MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA**  
 Presidente Ad-Hoc

**MAURICIO ACOSTA GONZÁLEZ**  
 Secretario General Organismo de Control

Transcribieron el Acta y corrigieron estilo: Alicia del Pilar González, Martha Lizarazo Cortés, Julia Esther Gómez Morales y Ana María Bernal Cruz.

Revisó: Secretaría General.

